

# UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES CARRERA DE DERECHO

#### TEMA:

"DISEÑO DE UN MANUAL DE ORIENTACIÓN JURÍDICA, SOBRE EL DERECHO DE AFILIACIÓN AL IESS DE LOS TRABAJADORES QUE SE DEDICAN A LA PESCA ARTESANAL EN EL PUERTO DE SANTA ROSA DEL CANTÓN SALINAS AÑO 2010"

#### **TESIS DE GRADO**

Previa a la obtención del Título de:

## ABOGADO DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

**AUTOR: JESSENIA ELIZABETH PANCHANA PANIMBOZA** 

TUTOR: AB. SANDRA CANALÍAS LAMAS MSC.

LA LIBERTAD – ECUADOR

"DISEÑO DE UN MANUAL DE ORIENTACIÓN JURÍDICA, SOBRE EL DERECHO DE AFILIACIÓN AL IESS DE LOS TRABAJADORES QUE SE DEDICAN A LA PESCA ARTESANAL EN EL PUERTO DE SANTA ROSA DEL CANTÓN SALINAS AÑO 2010

#### **TESIS DE GRADO**

Previa a la obtención del Título de:

## ABOGADO DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

AUTOR: JESSENIA ELIZABETH PANCHANA PANIMBOZA

TUTOR: AB. SANDRA CANALÍAS LAMAS MSc.

LA LIBERTAD-ECUADOR

2.011

La Libertad, Julio del 2011

Señor Abogado
Carlos Enrique San Andrés Restrepo.

DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA
SALUD DE LA UNVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA
ELENA

#### Señor Director:

Dando cumplimiento a lo ordenado por el Consejo Académico de la Carrera de Derecho fui nombrada Profesora-Tutor del Trabajo de Titulación de fin de Carrera de la estudiante JESSENIA PANCHANA PANINBOZA con el tema "DISEÑO DE UN MANUAL DE ORIENTACIÓN JURÍDICA, SOBRE EL DERECHO DE AFILIACIÓN AL IESS DE LOS TRABAJADORES QUE SE DEDICAN A LA PESCA ARTESANAL EN EL PUERTO DE SANTA ROSA DEL CANTÓN SALINAS AÑO 2010", para la cual informo:

Que una vez que he procedido a dirigir científica y jurídicamente el desarrollo del Trabajo de Titulación, en el cual está su estructura y su contenido; doy cumplimiento al artículo 27 del Reglamento del Trabajo de Titulación o Graduación presentando el informe:

El presente Trabajo de Titulación revela rigor científico, pertinencia y calidad humana para dar solución a un Problema Jurídico, el cual permite transformar hacia la excelencia el desempeño de las Ciencias Jurídicas en la Provincia de Santa Elena, el mismo fue elaborado por la señora JESSENIA ELIZABETH PANCHANA PANIMBOZA, egresada de la CARRERA DE DERECHO de la Universidad Estatal Península de Santa Elena, previo a la obtención del Título de ABOGADO DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.

Con estos antecedentes expuestos me permito aprobar dicho trabajo, para los fines legales pertinentes.

#### Atentamente,

Ab. Sandra Canalías Lamas MSc. **TUTOR** 

#### **DEDICATORIA**

Dedico el presente trabajo de investigación a mis queridos PADRES, por ser unas personas comprensibles y por el Apoyo que me han brindado durante mi vida estudiantil.

#### **AGRADECIMIENTO**

Agradezco mi Tutora Ab. Sandra Canalías Lamas MSc., por su gran interés y dedicación en la elaboración del presente trabajo de investigación, como no dar las gracias a mis profesores, porque a base de sus conocimientos y experiencias brindadas, me ayudaron a la formación de mi vida profesional.

Un agradecimiento especial a los pescadores, amigos, a las autoridades pesqueras del Puerto de Santa Rosa-Salinas y autoridades del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, que desinteresadamente me dieron la información requerida.

#### TRIBUNAL DE GRADO

Ab. Carlos San Andrés Restrepo	Lcdo. Miltón González Santos
DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD	DIRECTOR DE LA ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES
Ab. Sandra Canalias Lamas MSc.	Ab. Francisco Cellerí Lascano
PROSESOR-TUTOR	PROFESOR DE ÁREA
Ab. Milton Zambrano	Coronado. MSc.

SECRETARIO GENERAL PROCURADOR

#### UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA CARRERA DE DERECHO

## "DISEÑO DE UN MANUAL DE ORIENTACIÓN JURÍDICA, SOBRE EL DERECHO DE AFILIACIÓN AL IESS DE LOS TRABAJADORES QUE SE DEDICAN A LA PESCA ARTESANAL EN EL PUERTO DE SANTA ROSA DEL CANTÓN SALINAS AÑO 2010"

Autora: Jessenia Elizabeth Panchana Panimboza

Tutora: Ab. Sandra Canalías Lamas MSc.

#### RESUMEN

La Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Seguridad Social, nacen regímenes de pensiones y de salud diferenciada, para la protección de los jubilados, pensionista, tercera edad, y el Régimen Especial del Seguro Social Campesino que involucra al sector pesquero, brinda beneficios al afiliado y familia. Los orígenes del sistema de seguridad social en el Ecuador vigente desde la Constitución de 1906 hasta la Constitución del 2008, preceptuando en los artículos 3 y 36 de la Carta Magna, sin discriminación alguna, el efecto goce de los derechos a la seguridad social para sus habitantes, en concordancia con el Art. 373 de la Constitución. El objetivo de este trabajo de investigación es orientar, incentivar, capacitar, cooperar a que los pescadores artesanales se afilien al seguro social que es derecho absolutamente, reconocido y amparado en la Constitución de la República. El proceso metodológico utilizado es: el histórico-lógico, deductivo e inductivo, sistemático, sociológico; los tipos de investigación: descriptiva, explicativa, de campo; bibliográfica y documental. El presente trabajo de investigación comienza con el marco de referencia, determinando la normativa Constitucional y legal referente al derecho a la seguridad social, su evolución y desarrollo que dio paso a que las personas dedicadas a la pesca artesanal, formen parte del Instituto Ecuatoriano de Seguridad social y al Régimen Especial del seguro campesino, sea bajo relación de dependencia o por cuenta propia. Con la información recopilada y sistematizada, se diseña un Manual de Orientación Jurídica sobre el derecho a la seguridad social dirigido a los pescadores artesanales del Puerto de Santa Rosa-Salinas, que sirve como guía para regularizar el proceso de afiliación al seguro social, de esta manera evitar la vulneración de derechos garantizados, dando cumplimiento con lo determinado en el artículo 34 de la Constitución de la República del Ecuador, que forma parte del Capítulo II del Derecho al Buen Vivir, definiendo el objetivo general y específicos. Culminando con el trabajo de investigación se enunciara la propuesta que sirve como guía y base del conocimiento a los pescadores artesanales del Puerto de Santa Rosa, sobre el derecho de afiliación al seguro social del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, y como punto esencial hacer mención de los beneficios brindados por esta Institución a los Afiliados y Familia.

Ι

III

IV

#### ÍNDICE GENERAL

PORTADA

DEDICATORIA

APROBACIÓN DEL TUTOR

AGRAI	DECIMIENTO	V
RESUM	IEN	VII
ÍNDICE	GENERAL	VIII
ÍNDICE	DE GRÁFICOS	XII
ÍNDICE	DE CUADROS	XIV
ÍNDICE	DE ANEXOS	XV
ÍNTROI	DUCCIÓN	1
CAPÍT	ULO I	
MARC	O TEÓRICO Y LEGAL	Pág.
1.	Origen de la seguridad social	12
1.1.	Tratados y Convenios ratificados por el Ecuador	13
1.2.	La Seguridad Social como derecho Constitucional del Ecuador	16
1.2.1	Derecho a la seguridad con relación al derecho a la pensión	18
1.2.2	De la Previsión Social del Sistema de Seguridad Social del	
	Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social	19
1.3.	Organización Internacional de Trabajo (OIT) en el Ecuador	20
1.4.	De la Seguridad Social y la Promoción Popular en la Constitución	
	De la República del Ecuador 2008	22
1.4.1	Principios que rige el derecho a la seguridad social	24
1.4.1.1	Solidaridad Nacional	24
1.4.1.2	Universalidad de la Protección	24
1.4.1.3	Obligatoriedad	25
1.5	El Seguro Social Campesino involucra a los pescadores artesanales	s 25

1.5.1	Los pescadores		25
1.5.2	Régimen Especial del Seguro Campesino		26
1.5.3	Derecho y Beneficios al Régimen		28
1.5.4	Beneficio en salud		28
1.5.5	Atención medica curativa		29
1.5.6	Financiamiento al sistema		29
1.5.7.	Cobertura del sistema		30
1.5.8	Administración del Sistema		30
1.5.9	Adquisiciones del seguro campesino		30
1.5.10	Situación financiera del Seguro social campesino		31
1.5. 11	Limitantes del Seguro Social Campesino		31
1.5.12	Fuentes de financiamiento de reforma		32
1.6	La reforma al Seguro Social Campesino		32
1.7	Régimen de protección social		33
1.7.1	Inserción Social		33
1.9	Situación actual referente al Derecho Constitucional de	la	
	Seguridad Social de los pescadores artesanales del Puerto	de	
	Santa Rosa, Cantón Salinas.		33

#### CAPÍTULO II

FUND	AMENTO METODOLÓGICO	
2.1.	Diagnostico FODA	36
2.1.1	Fortalezas	36
2.1.2	Oportunidades	36
2.1.3	Debilidades	36
2.1.4	Amenazas	36
2.2	Aplicación de la metodología	37
2.2.1	Método Histórico lógico	37
2.2.2	Método Deductivo-Inductivo	37
2.3.3	Método estadístico	38
2.2.4	Método analítico	38
2.2 5	Método sistemático	39
2.3.	Tipos de Investigación	39
2.4	Población y muestra	39
2.4.1	Población	39
2.4.2	Muestra	40
2.5	Análisis e interpretación de los resultados	41
2.5.1	Resultados de las encuestas y entrevistas	41
2.5.2	Datos de los Encuestados	42
2.5.3	Encuestas a los pescadores artesanales	44
2.5.4	Entrevistas	54
2.5.5.	Análisis general de los resultados	60

#### CAPÍTULO III

"DISEÑO DE UN MANUAL DE ORIENTACIÓN JURÍDICA, SOBRE EL DERECHO DE AFILIACIÓN AL IESS DE LOS TRABAJADORES QUE SE DEDICAN A LA PESCA ARTESANAL EN EL PUERTO DE SANTA ROSA DEL CANTÓN SALINAS 2010"

3.1. <b>-</b> D	iseño del Manual de Orientación Jurídica	62
Visión		62
Misión		62
Introdu	acción	63
3.1.1	Objetivo General y Específicos	64
	Objetivo General	64
	Objetivos específicos	64
3.1.2	Justificación	65
3.2.	Contenido de Manual	65
CAPÍT	TULO I	
La Seg	uridad Social	67
3.3.	Rol del Estado y la Seguridad Social	68
3.3.1	Acerca del Estado	68
3.4	Origen de la Seguridad Social, como beneficio de los ciudadanos	69
3.5	Principios que rigen el derecho a la seguridad social según	
	La Constitución de la República del Ecuador 2008	71
CAPÍT	TULO II	
3.6	Estrategia jurídica y fundamento legal	74
3.6.1.	Marco legal	74
3.6.2	Constitución de la República del Ecuador	75

3.6.3	Ley de Seguridad Social	77
3.6.4	3.6.4 Convenios y Tratados Internacionales	
CAPÍT	TULO III	
3.7	Identificación del sector	84
3.7.1	Procedimiento Jurídico del Manual	84
3.7.2	Medidas de Protección	85
3.7.3	Principios y Valores	85
Biblio	Bibliografia del Manual	
CONCLUSIONES		87
RECOMENDACIONES		88
REFE	RENCIA BIBLIOGRÁFICAS	89
BIBLI	BIBLIOGRAFÍA	
ANEXOS		92

#### ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico No 1	Gráfico circular sobre la edad de los pescadores	42
Gráfico No 2	Gráfico circular sobre el estado civil	43
Gráfico No 3	Gráfico circular modalidad de trabajo	44
Gráfico No 4	Gráfico circular ¿Considera usted que la pesca es la principal actividad económica del Cantón Salinas?	45
Gráfico No 5	Gráfico circular ¿Cuenta con un centro de salud cercano al Puerto Pesquero, para auxilio inmediato en caso de accidente o siniestro marítimo?	46
Gráfico No 6	Gráfico circular ¿Tiene conocimiento que la afiliación al Seguro campesino es un derecho garantizado en la Constitución que también beneficia a los pescadores?	47
Gráfico No 7	Gráfico circular Además del seguro campesino, existe el Seguro obligatorio y voluntario. ¿Conoce usted la diferencia de estas clases de seguro y como afiliarse?	48
Gráfico No 8	Gráfico circular ¿Le gustaría afiliarse al seguro social?	49
Gráfico No 9	Gráfico circular ¿El dinero que gana por cada faena realizada, cubriría el aporte al seguro social, en caso de	50
	afiliarse?	50

Gráfico No 10	Gráfico circular ¿Ha recibido capacitación sobre	
	el tema de afiliación al seguro social?.	51
Gráfico No 11	Gráfico circular ¿Le gustaría gozar de los beneficios que	
	brinda el seguro a sus afiliados?	52
Gráfico No 12	Gráfico circular ¿Cree usted que la elaboración de un	
	Manual de Orientación Jurídica, servirá para mejorar su	
	conocimiento en cuanto a la afiliación al seguro social?	53
Gráfico No 13	Diagrama Rol del Estado	68

#### ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro No 1	Tamaño de la Población a encuestar	40
Cuadro No 2	Tamaño de la muestra	41
Cuadro No 3	Edad de los pescadores artesanales	42
Cuadro No 4	Estado civil de los pescadores artesanales	43
Cuadro No 5	Trabaja usted bajo relación de:	44
Cuadro No 6	¿Considera usted que la pesca es la principal actividad Económica del Cantón Salinas?	45
Cuadro No 7	¿Cuenta con un centro de salud cercano al Puerto Pesquero, para auxilio inmediato en caso de accidente o siniestro marítimo?	46
Cuadro No 8	¿Tiene conocimiento que la afiliación al Seguro campesino es un derecho garantizado en la Constitución que también a los pescadores?	47
Cuadro No 9	Además del seguro campesino, existe el Seguro obligatorio y voluntario ¿conoce usted la diferencia de estas clases de seguro y como afiliarse?	48
Cuadro No 10	¿Le gustaría afiliarse al seguro social	49

Cuadro No 11	¿ El dinero que gana por cada faena realizada, cubriría el	
	Aporte al seguro, en caso de afiliarse?	50
Cuadro No 12	¿Ha recibido capacitación sobre el tema de afiliación al seguro social?.	51
Cuadro No 13	Gráfico circular ¿Le gustaría gozar de los beneficios que brinda el seguro a sus afiliados?	52
Cuadro No 14	Gráfico circular ¿Cree usted que la elaboración de un Manual de orientación jurídica, servirá para mejorar su	
	Conocimiento en cuanto a la afiliación al seguro social?	53

#### ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo No 1	Encuesta dirigida a los pescadores artesanales de Santa Rosa	92
Anexo No 2	Encuesta dirigida al Presidente de la Cooperativas y y Asociación de Santa Rosa	94
Anexo No3	Encuesta dirigidas a experto de la Materia	95
Anexo No 4	Encuesta a la Coordinadora del Seguro Campesino	96
Anexo No 5	Fotografías	97
Anexo No 6	Caso 1: El barco Pesquero María Violeta C06-06-275	98
Anexo No 7	Acta de Compromiso	99

#### INTRODUCCIÓN

#### PLANTEAMIENTO Y FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

#### • Planteamiento del problema

La Organización Internacional de Trabajo (OIT), está relacionada con la situación de los trabajadores en general y tiende a garantizar sus derechos con criterio de justicia social, privilegiando la protección a vivir y obtener una vida digna, uno de los derechos fundamentales es que las personas que ejercen una actividad, labor, o prestan sus servicios en instituciones públicas y privadas, sean beneficiarios de los derechos sociales y económicos como; la seguridad social, salud pública, vivienda, educación y demás servicios públicos que los Estados garantizan a sus ciudadanos.

En el Ecuador, en la actualidad se vive, en un Estado Constitucional y Garantitas de los derechos fundamentales del ser humano, tal como prescribe el numeral 1 del artículo 11 que indica; "los derechos se pueden ejercer o exigir de forma individual o colectiva" precisando que los derechos son inalienables, irrenunciables, indivisibles, como cabe mencionar en el artículo 34 de la Carta Magna que se refiere al derecho a la seguridad social, siendo derecho tutelado al individuo y deber del Estado dar cumplimiento a la normativa Constitucional, en su artículo 373, incorpora la seguridad social a los pescadores artesanales al régimen especial del seguro campesino del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

El Cantón Salinas, Provincia de Santa Elena, tiene una población de 65.000 habitantes (proyección 2010), y Santa Rosa es una de sus principales poblaciones con 11.200, contando con dos puertos pesqueros principales ubicados en las Parroquias de Santa Rosa y Anconcito, donde se genera actividad económica entre

comerciantes y pescadores, precisando de la definición del autor Fernando Alvarado Pereda, manifestando que en el subsector de pesca artesanal se estila

"establecer una relación laboral, como una sociedad en que sus integrantes participan de los eventuales frutos de cada emprendimiento particular." (2)

Compartiendo con el pensamiento del autor, se debe destacar que en el sector de pesca artesanal la relación laboral es como la de una agrupación de hecho, por la sencilla razón que no se aplica la suscripción de contratos laborales de pesca, instrumento legal aplicable en el campo laboral que establece la relación laboral entre empleador y trabajador, solo cuentan con la documentación llamado Zarpe, con vigencia de treinta días.

El campo de la investigación se centralizará en el Puerto de Santa Rosa, ubicado en la Parroquia de Santa Rosa del Cantón Salinas, puerto pesquero que se encuentra constituido por 800 embarcaciones en labor de pesca activa, en su mayoría fibras de vidrio, y pocos barcos tipo nodrizas, que utilizan un promedio de 3.800 pescadores artesanales. Los evisceradores y otros se relacionan con la actividad pesquera, además está conformado de la siguiente manera:

- a) Cooperativa de Producción de Pesca Artesanal de Santa Rosa
- b) Asociación de Pescadores Artesanal de Santa Rosa
- c) Asociaciones de pescadores Puerto Sango; y,
- d) Pescadores Independientes

Las personas que se dedican a la pesca artesanal en el Puerto Santa Rosa, han constituido esta actividad como fuente de trabajo, atrayendo el turismo, generando ingresos económicos importantes para sus familias; sin embargo carecen de los servicios básicos, tales como: seguridad social, de pensiones y de conocimiento jurídico para ejercer libremente las actividades de pesca artesanal, debido a que las personas, que laboran en este sector, no cuentan con beneficios sociales, incentivos económicos, que garanticen el cumplimiento pleno de sus derechos a

una vida digna y de igualdad garantizados en la Constitución de la República del Ecuador, además los pescadores, están expuestos a riesgos, inseguridad marítima, dificultades y peligros de naufragio en alta mar, lo cual es de conocimiento público, trayendo como resultado grandes pérdidas para este sector de la producción que se encuentra desprotegido, siendo esto una vulneración de sus derechos.

La realidad radica, que siendo un derecho obligatorio y determinado en la Ley, no se aplica, por cuanto estas personas carecen de los beneficios sociales y económicos que brinda el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y su régimen especial, por falta de afiliación al seguro social, ante un accidente o catástrofe marítimo, donde en ciertas ocasiones los tripulantes de los buques pesqueros artesanales pierden sus vidas, quedando desprotegidos su cónyuge e hijos, o en caso de solvencia económica no cuenten con recursos para cubrir gastos de mortuoria cuando la Institución garantiza estos beneficios a sus afiliados, por ejemplo partiendo de hechos reales y relevantes que han suscitado en el Puerto de Santa Rosa del Cantón Salinas, es el accidente en alta mar ocasionado el 18 de julio del 2010 en que los tripulantes del barco pesquero "Angelito 1", perdieron sus vidas en alta mar, personas que no estaban afiliadas al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, quedando desprotegidos sus familias.

Para los pescadores artesanales del Puerto de Santa Rosa, la falta de un Manual de Orientación Jurídica sobre el derecho al seguro social y sus beneficios de afiliación al IESS, permite que estas personas, no cuenten con un seguro apropiado debido a que en muchos sectores, sus empleadores no le permiten gozar de este derecho y en ciertas circunstancias tiene la oportunidad de un seguro por la actividad que realizan y no lo hacen, debido a la desinformación y desorientación, referente al derecho a la seguridad social, a que han estado sujeto hasta ahora, por eso es necesario implementar el diseño del Manual de Orientación Jurídica sobre el derecho al seguro social, el mismo que servirá de

guía para regularizar la afiliación de los pescadores artesanales y de esta manera se garanticen el pleno ejercicio de los derechos fundamentales determinados en la ley suprema, para mejorar su calidad de vida.

#### • Formulación del problema

¿Qué efectos jurídicos producen la falta de afiliación al seguro social de los trabajadores dedicados a la pesca artesanal en el Puerto de Santa Rosa del Cantón Salina?

#### Objeto

Diseño de un Manual de Orientación Jurídica, sobre el derecho de afiliación al IESS, dirigido a los pescadores artesanales del Puerto de Santa Rosa.

#### Campo

Orientar jurídicamente a los pescadores artesanales del Puerto de Santa Rosa mediante el Manual, que servirá de guía para regular la afiliación al seguro social.

#### • Objetivos de la Investigación

#### Objetivo general

Diseñar un manual de orientación jurídica sobre el derecho de afiliación al IESS, que servirá de guía, para normalizar la afiliación al seguro social que permita mejorar la calidad de vida y al derecho al buen vivir, de los pescadores artesanales del Puerto de Santa Rosa del Cantón Salinas.

#### Objetivo específicos

- ❖ Identificar las bases científicas y legales que sustenten el derecho a la seguridad social en el sector pesquero artesanal.
- ❖ Determinar el grado de conocimiento acerca del derecho de afiliación al seguro social en los pescadores artesanales del Puerto de Santa Rosa-Salinas, mediantes encuestas y elaboración de cuadros estadísticos para desarrollar las conclusiones y recomendaciones.
- ❖ Elaborar un manual de orientación jurídica que sirva de guía, para normalizar la afiliación de un seguro social a las personas dedicadas a la pesca artesanal.

#### • Aporte científico y personas beneficiadas

Con la investigación realizada, a través de este proyecto diseño de un Manual de Orientación Jurídica sobre el derecho de afiliación al seguro social de los pescadores artesanales, tema de mayor importancia dentro de la sociedad, que permita el cumplimiento de los derechos y garantías constitucionales de una vida digna y de igualdad, el mismo que beneficiará no solo a los pescadores artesanales porque conocerán sus derechos, sino que evitará el cometimiento de infracciones penales ya que la falta de afiliación será un delito, además servirá para lo profesionales del derecho y los estudiantes en general.

#### • Justificación e importancia del tema

El nivel de vida y las condiciones de trabajo de los pescadores son diferente de las experimentadas por los trabajadores de otros sectores de la producción, en este campo los pescadores no cuentan con un salario fijo sino que se basa en el reparto de las captura (pesca) de un buque o lancha artesanal, lo cual ocasiona que estas personas no cuenten con un seguro social (obligatorio, campesino o voluntario), como resultado esto provoca la vulneración de sus derechos, debido a la falta de orientación, a la desinformación a lo que han estado sometidos por muchos años, sobre los beneficios brindados a través de las aportaciones y sobre el procedimiento legal que se realiza para ser afiliado al Seguro Social, como lo determina el artículo 2 de la Ley de Seguridad Social.

La desinformación y desconocimiento de sus derechos, por la falta de capacitación y orientación jurídica hacia los pescadores artesanales, las deja en desventajas y limita el ejercicio de sus garantías constitucionales que deberían prevalecer sobre cualquier otra norma jurídica, por esa razón es recomendable aplicar y diseñar un manual de orientación jurídica sobre el derecho a la seguridad social, para brindar la información jurídica requerida, a estas personas del sector pesquero aplicando los principios de solidaridad, equidad, igualdad, y legalidad que son los principales aspectos de la Constitución de la República del Ecuador y porque no del Convenio No 188 de la OIT, para dar solución al problema social persistente en el Puerto de Santa Rosa del Cantón Salinas.

Por eso es necesario una aplicación idónea y oportuna de las leyes vigentes en el Ecuador, referente al derecho a la seguridad social, en el sector pesquero, para dar solución inmediata y permita la protección de los pescadores artesanales y mejorar su calidad de vida.

#### • Hipótesis y/o idea de defender

La aplicación de un Manual de Orientación Jurídica dirigido a los pescadores artesanales del Puerto de Santa Rosa, servirá de guía y evitara vulneración de derechos constitucionales, y un pleno ejercicio del derecho a la seguridad social a través de la afiliación donde obtendrá los beneficios sociales que esta trae consigo como son: atención médica, maternidad, funeraria y jubilación.

El presente estudio es determinar si se cumple con lo preceptuado en la Carta Magna, tratados y convenios internacionales, leyes orgánicas, jurisprudencia, para que estas personas (pescadores) conozcan y gocen de condiciones de trabajo decentes a bordo de los buques pesqueros artesanales, cumplan con los requisitos para el trabajo a bordo, contar con la protección en materia de seguridad y salud en el trabajo, atención médica y seguridad social, sobre cualquier siniestro ocasionados en alta mar, y dar cumplimiento con las normas legales.

#### Metodología de la investigación

En la investigación científica, el proceso metodológico aplicado es: el históricológico, deductivo e inductivo, estadístico, analítico y los tipos de investigación: descriptiva, el de observación, el de campo, el de análisis, el de investigación bibliográfica y documental (encuestas, libros, internet, entre otros), permitirán observar, delimitar y describir el lugar donde se va a realizar la investigación (Puerto de Santa Rosa-Salinas) y aplicar los instrumentos metodológicos para conocer la problemática existente, contribuyendo al sector pesquero artesanal la información deseada referente a la Seguridad Social, mediante el Diseño de un Manual de Orientación Jurídica sobre el derecho de afiliación al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, como un derecho tutelado y garantizado en la Constitución de la República del Ecuador.

A través de las encuestas a los pescadores artesanales del puerto del Santa Rosa, y entrevistas realizadas a las autoridades del sector pesquero y al Director del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, una vez aplicados los instrumentos de investigación se realizará la recopilación y sistematización de datos obtenidos, que serán de fundamento en el análisis de la investigación y conocer la problemática existente en el Puerto de Santa Rosa- Salinas, a la vez dar a conocer las variables causa y efectos, por no darse cumplimiento con lo preceptuado en la Carta Magna, que garantiza que las personas que trabajan en el sector

pesquero bajo relación de dependencia o por cuenta propia deberán contar con un seguro social, de las cuales dichas instituciones deberán utilizar mecanismo que garanticen la efectividad de este derecho, no solamente en este campo, sino a los diferentes campo laborales que existen en el Ecuador.

#### • Población y muestra de la investigación

La población y la muestra de la presente investigación está conformada de la siguiente manera: 996 pescadores del Puerto de Santa Rosa, presidente de la cooperativa de Producción de Pesca Artesanal de Santa Rosa; presidente de la Asociación del Pescador Artesanal; 3 autoridades del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; y, Ab. Marcos Cevallos de la Capitanía de Salinas, dando un total de 1000 que corresponde a la población propuesta, para obtener la muestra se realizó un procedimiento científico llamado muestreo, aplicando la siguiente fórmula:

$$n = \frac{Z^2 * p * q * N}{e^2 (N-1) + Z^2 * pq}$$

#### Dónde:

n = Tamaño de la Muestra

N = Población 1000 pescadores

Z = Nivel de confianza: 1.96

p = Probabilidad que se cumpla la hipótesis: 90%

q = Posibilidad que no se cumpla: 10%

e = Margen de error: 5%

#### Aplicando la fórmula se obtiene:

Una vez, aplicada la fórmula, se procede a obtener el resultado del total de las encuestas que se van a realizar a los pescadores del Puerto de Santa Rosa, para proceder a recopilar la información, que permitirá observar la problemática existente para el desarrollo de la tesis, la misma que se realizará de la siguiente forma:

Capítulo I: Desarrollo del marco teórico, basados en definiciones y preceptos legales sobre los derechos sociales y civiles, preceptuados en el artículo 11 CRE, la seguridad social, antecedentes históricos y doctrinarios como beneficio de los ciudadanos. Breve reseña de la evolución de la Seguridad Social como derecho Constitucional. Además se delimita y reseña el campo de la investigación Puerto de Santa Rosa-Salinas Provincia de Santa Elena.

Capítulo II: se da una referencia de la metodología aplicada y el tipo de investigación utilizado, para obtener la información deseada en el campo a investigar, para proceder al análisis de los resultados obtenidos de la encuesta realizada a los pescadores del puerto de Santa Rosa y conocer la problemática existente sobre la falta de afiliación al seguro social y por ende la desinformación sobre el tema a la seguridad social a que están sujetos; datos tabulados a través de gráficos circulares, para mejor ilustración, apreciación y compresión sobre las

necesidades e inquietudes que afrontan cada día y en tiempo de faena, las personas que trabajan en el sector pesquero, además constarán las entrevista realizada a la abogada del departamento jurídico y Director del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y Presidentes de la Cooperativa y Asociación de pesca de Santa Rosa.

Capítulo III: se desarrollara la propuesta aplicada, sobre el problema que persiste dentro del Sector Pesquero por la falta de información, capacitación y afiliación al seguro social (seguro Obligatorio o Campesino), se diseñará un Manual de Orientación Jurídica basados en preceptos legales establecidos en la Constitución de la República del Ecuador y demás leyes, referente al derecho de afiliación al seguro social, que permita contribuir el conocimiento de los pescadores sobre un tema de mayor relevancia en el país.

## CAPÍTULO I

#### CAPÍTULO I MARCO TEÓRICO Y LEGAL

Manual de Orientación Jurídica sobre el derecho de afiliación al seguro social

#### Manual:

Definición.-

Expresión formal de todas las informaciones e instrucciones necesaria para operar en un determinado sector; es una guía que permite encaminar en la dirección adecuada los esfuerzos del personal operativo

#### Orientación Social - Jurídica:

Consiste en las actividades y la participación de los Abogados, profesionales, en ofrecer informaciones jurídicas, establecidas en la Carta Magna y demás leyes; sobre los distintos problemas que al individuo y a la sociedad atañen, en un círculo familiar, en la esfera escolar, en las instituciones públicas y privadas, que permiten el desarrollo de las posibilidades y aptitudes positivas del individuo, para emprender a dirigirse, por si solo y cooperar con los demás en el bienestar social

#### Derecho a la Seguridad Social:

Es el conjunto de garantías legales tendientes a asegurar al ser humano, igualdad de oportunidades, un elemental, permanente y creciente bienestar del grupo familiar, que suprima el temor a las contingencias que puedan afectar el equilibrio de su economía, resguardando la salud física y mental del individuo con o sin relación de dependencia, garantizándole la provisión de pensiones y condiciones habitacionales compatibles con la dignidad humana.

#### 1.- Origen de la seguridad social, como beneficios de los ciudadanos

La Seguridad Social, está relacionada en el origen institucional de los Derechos Humanos en la Edad Contemporánea, como consecuencia de la Revolución Industrial y la Revolución Francesa; el sistema de prevención y reparación de los riesgos sociales se realizaba a través de mecanismos como el ahorro, la beneficencia, la mutualidad y el seguro privado. Como antecedentes del sistema de seguridad social se establecen las leyes de accidentes de trabajo promulgadas a partir de las dos últimas décadas del siglo XIX, como la Ley Italiana de 1883, la alemana de 1884, la inglesa de 1897, la francesa de 1888 y la española de 1900, y el movimiento obrero de Inglaterra de principios del siglo XX, a partir de la culminación de la primera guerra mundial. Ideológicamente, en América Latina, uno de los precursores de la Política de la seguridad social como fundamento de la organización de la sociedad fuel el Libertador Simón Bolívar, quien afirmó "El sistema de Gobierno más perfecto es el que produce mayor suma de felicidad posible, mayor suma de seguridad social y mayor suma de estabilidad Política", uno de los precursores más sobresaliente de la historia a través de sus pensamiento políticos, manifiesta que la seguridad social debería implementarse en el régimen Constitucional de cada Estado para el beneficio de los ciudadanos.

La Seguridad Social surgió en Alemania gracias al Canciller Otto Von Bismarck, inicialmente como un seguro obligatorio para proteger a los trabajadores frente a los riegos de enfermedad general, y que sería administrado por cajas de ayuda mutua, y luego por un seguro de accidentes de trabajo, que sería organizado por las Asociaciones Profesionales. Años más tarde en (1889), se institucionalizó el seguro de vejez e invalidez, administrados por las autoridades públicas. En 1919, la Constitución de Weimar consagró dentro de los cánones constitucionales el sistema de los seguros sociales.

Se trató de un esquema en que el Estado, los patronos y los empleados aportarán recurso para garantizar una asistencia a aquellos empleados que sufrían de

contingencia de salud, sin embargo fue hasta la primera mitad del siglo XX cuando surge el Régimen de Seguridad Social, debido a varios acontecimientos como el reconocimiento de los Derechos económico, sociales y culturales. Pero, con el lapso del tiempo, los diferentes países han venido organizando variantes respecto de financiamiento, de coberturas y servicios, que han dado lugar a una multiplicidad de esquema, por esta razón podría definirse la seguridad social como el derecho que tienen personas en determinadas circunstancias (asalariadas, con ingreso, sin ingreso, sus familias según se organice por cada sistema), de obtener una serie de prestaciones asistenciales y/o económicas, sea de un sistema autónomo o de fondos públicos, dependiendo del esquema que en cada país se organice, para atender los riesgos de accidentes y enfermedad, vejez y muerte.

Como derecho, en algunos países, pertenece a los denominados derechos de segunda generación o servicios prestacionales, es decir a los derechos económicos, sociales y culturales, tales como el derecho al trabajo, a la vivienda, educación, la seguridad social entre otros beneficios sociales. Con fundamento en los derechos, las personas y los grupos sociales pueden exigir del Estado las prestaciones necesarias para llevar una vida de acuerdo con su dignidad personal, estos dependerán de la estructuración constitucional, normativa y de los recursos que tenga el sistema. Los seguros sociales se caracterizan por ser obligatorios, en cuanto son impuestos por la Ley; su financiación proviene de aportes realizados por los trabajadores, los Empresarios y el Estado; son servicios controlados y prestados por el Estado, de manera directa o con el aporte de otros organismos o de los particulares.

## 1.1.- Tratados Internacionales ratificados por el Ecuador, referente a la seguridad social

El derecho a la seguridad social se encuentra reconocido en las principales las principales declaraciones de derechos humanos, pactos y convenios. Se plasmo de manera implícita en la Declaración Universal de Derechos Humanos, aprobada

por las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948, hace hincapié que todo ciudadano tiene derecho a gozar de una vida digna, referente a la salud, asistencia médica y los servicios social que cada Estado brinda a sus ciudadanos, cuando en el artículo 3 expresa que "Todo individuo tiene derecho a la vida"(3); y, de manera explícita a través del artículo 22, según el cual "Toda persona como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de los Estados, la satisfacción de derechos económicos, sociales y culturales, indispensable a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad". (4)

El artículo 25 también reconoce implícitamente el derecho a la seguridad social cuando consagra que "1. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuada que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios." (5)

Según la Declaración Americana de Derechos Humanos y deberes del Hombre Pacto de San José Costa Rica" suscrita en la conferencia Interamericana sobre Derechos Humanos San José, Costa Rica el 7 al 22 de noviembre 1969, adoptada en esa misma fecha, indicando que la Convención de derechos humanos, garantiza y protege derechos y garantías establecidas en la Constituciones de cada Estado, tiene cono fundamento los atributos de la persona humana, razón por la cual justifican una protección internacional. Estos principios han sido consagrados en la Carta de Organización de los Estados Americanos, en la Declaración Americana de los Derechos y deberes Humanos que han sido reafirmados y desarrollados en otros instrumentos internacionales tantos de ámbito universal como regional, en su art 1 que prescribe: " *Todo ser humano tiene derecho a la vida...*" (6); el artículo 11 que "toda persona tiene derecho a que su salud sea preservada por medidas sanitarias y sociales, relativa a la alimentación, el vestido la vivienda y la asistencia médica, correspondientes al nivel que permitan los

recurso públicos y de la comunidad" y el artículo 16 expresamente hace referencia a la seguridad social: "Toda persona tiene derecho a la seguridad social que le proteja contra las consecuencias de la desocupación, de la vejez y de la incapacidad que, provenientes de cualquier otra causa ajena a su voluntad le imposibilite o física o mentalmente para obtener los medios de subsistencia" (7)

Así mismo el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 16 de diciembre de 1996 y entró en vigor el 30 de enero de 1976 estableció en su artículo 9 que "Los Estados Parte en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a la seguridad social, incluso al seguro social" (8); y, el artículo 11 hace mención que los Estados parte de este convenio reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí, y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuadas, y a una mejora continua de las condiciones de existencias.

La Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer en su artículo 14 numeral 2 especifica que los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en las zonas rurales a fin de asegurar el derecho a: ..c) Beneficiarse directamente de los programas de seguridad social.

En lo relativo a describir y delimitar las diferentes figuras diseñadas por el hombre para la protección del derecho a la salud, es menester dejar claro que es tarea del Estado ecuatoriano en materia de salud pública, como el diseño e implementación de políticas dirigidas a minimizar los riesgos de salud, a proteger a las poblaciones de los riesgos básicos y elementales de enfermedades comunes, a dotar de servicios públicos a las comunidades, y dar apoyo a las poblaciones marginadas, y otras las prestaciones derivadas de esquema de seguridad social, que se encuentran dirigidos a los beneficiarios señalados en la Ley, con financiamiento del sistema, como lo son el Estado ecuatoriano, los empresarios y trabajador.

### 1.2.- El derecho a la Seguridad Social como Derecho Constitucional ecuatoriano

El deber fundamental del Estado Ecuatoriano a través del régimen constitucional tiene la obligación de garantizar la tutela de los derechos sociales y económicos, como; a la alimentación, a la atención médica, a la educación, a la vivienda y a la seguridad social de los ciudadanos o comúnmente llamados derechos prestacionales, que de manera implícita ha adoptado a través de las principales declaraciones de derechos humanos, pactos y convenios internacionales detalladas en el acápite anterior. El derecho a la seguridad Social se puede definir según Juan Carlos Galindo Vácha; "como aquella prerrogativa de la persona, en virtud de la cual ella, su familia o el grupo social pueden exigir de los Órganos del Estado que se establezcan los medios adecuados para que puedan alcanzar un estado óptimo de bienestar físico, mental y social, así como para que garanticen el mantenimiento en tales condiciones." (9)

En lo que atañe al derecho a la seguridad social, fue implementado en la carta política de 1906, como beneficio a los ciudadanos, este derecho surge con posterioridad a los derecho civiles y políticos, que se consolidaron en la Declaración de los Derechos del Hombre de 1789, y se optó que el Estado debe velar y proteger los derechos conceptualizados en la Carta Magna, para amparar a los empleados públicos, a la concesión de cédulas de invalidez, de retiro y letras de montepío militares (contribuciones militares). Posteriormente, la Constitución Política de inspiración social de 1929 establece como una de las garantías fundamentales la protección de los derechos del trabajador y el establecimiento de seguros sociales a obrero y campesinos.

La Constitución Política de 1945, califica a la Previsión y Asistencia Social como servicio ineludible del Estado, determinando fines, organización, derechos, prestaciones y financiamiento del seguro social. En el año de 1967 se promulga la decimosexta Carta Constitucional, que adopta de manera implícita concepciones

más avanzadas sobre seguridad social, estableciéndose como un derecho inalienable de los habitantes, la protección del Estado contra los riesgos de desocupación, invalidez, enfermedad, vejez y muerte, maternidad y otras eventualidades. Su aplicación será a través de entidades autónomas con personería jurídica, con representación del Estado, empleadores y asegurados; sus fondos o reservas son propios, distintos de los del fisco y no serán objeto cesión, embargo o retención. Además, sus inversiones se efectuarán observando los principios de seguridad, rendimiento y liquidez. Complementariamente, en el año 1968 se promulga el Código de Seguridad Social, instrumento de desarrollo y aplicación del principio de Justicia Social, como resultado del replanteamiento de los principios adoptados en los campos: actuarial, administrativo, prestacional y de servicios; adoptando los principios aceptados en el régimen de seguridad social: el bien común sobre la base de la solidaridad, la universalidad y la obligatoriedad.

La Constitución Política del Ecuador de 1978; establece el derecho de igualdad a las prestaciones de la seguridad social para el asegurado y su familia, equitativamente financiado por el Estado, empresarios y asegurados. Además, dispone la afiliación voluntaria y la del trabajador agrícola. Sin embargo el 10 de Agosto de 1998, entro en vigencia la nueva Carta Constitucional de 1998, contribuyendo al fortalecimiento de la Unidad Nacional, al desarrollo armónico de la democracia y al mejoramiento de las condiciones económicas- sociales de los pueblos, incorpora concepciones universales de protección social, vinculando el derecho a la seguridad social como deber primordial del Estado, que garantizará con la participación de los sectores público y privados para la protección social de sus habitantes, derecho consagrado en la Sección 6ª, que tratan de lo siguientes: artículo 55 seguridad social pública y privada; artículo 56 Principio de la seguridad social; artículo 57 Las prestaciones y su carácter irrenunciable e imprescriptible; artículo 58 El Instituto Ecuatoriano Seguridad Social; artículo 59 Financiamiento, prestaciones e inversiones; artículo 60 Seguro Social Campesino; artículo 61 Seguro complementarios.

Finalmente la Constitución de la República del Ecuador vigente, publicada en el Registro Oficial No. 449 de 20 de octubre del 2008, en su artículo 3, garantiza sin discriminación alguna, el efectivo goce del derecho a la seguridad social para sus habitantes.

En resumen, el deber primordial del Estado es garantizar el efectivo goce de los derechos fundamentales del ciudadano, como medida de protección hacia un sistema de mayor perfección jurídica y democrática.

#### 1.2.1- Derecho a la Seguridad Social con relación al derecho a la pensión

Garantía Institucional que expresa por excelencia la función social del Estado, además se concreta en una normativa por imperio del artículo 34 de la Constitución de la República del Ecuador, predominando que el derecho a la seguridad social es un derecho irrenunciable para el ciudadano y es deber primordial del Estado velar por este derecho, al amparo de la doctrina de la contingencia y la calidad de vida; por ello, requiere de la presencia de un supuesto fáctico al que acompaña una presunción de estado de necesidad (cese en viudez, orfandad, invalidez y entre otras) que condicionan el el empleo, otorgamiento de una prestación pecuniaria y/o asistencial, regida por los principios de progresividad, universalidad, y solidaridad, fundada en la exigencia no solo del mantenimiento, sino de la elevación de calidad de vida, cabe mencionar que el artículo 34 de ley suprema indica: " El derecho a la seguridad es un derecho irrenunciable de todas las personas y será deber y responsabilidad primordial de Estado. La seguridad Social se regirá por los principios de solidaridad, obligatoriedad, universalidad, equidad, eficiencia, subsidiariedad, suficiencia, transparencia, y participación, para la atención de necesidades individuales o colectivas. El Estado garantizará y hará efectivo el ejercicio pleno del derecho a la seguridad social, que incluye a las personas que realizan trabajo no remunerado en los hogares, actividades, actividades para el auto sustento en el campo, toda forma de trabajo autónomo y a quienes se

encuentran en situaciones de desempleo" norma legal Constitucional que guarda relación con el artículo 370 y artículo 1 de la Ley de Seguridad Social, que hace plena referencia a los principios aplicables por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social que tutela el derecho a la seguridad social.

Podemos conceptualizar este derecho fundamental a la pensión como aquel que tiene la naturaleza de derecho social, de contenido económico, que impone a los poderes públicos, la obligación de proporcionar las prestaciones adecuadas a las personas, para subvenir sus necesidades vitales, así podemos decir que este derecho es una concreción del derecho a la vida, en atención al principio de indivisibilidad de los derechos fundamentales orientados a la protección y el desarrollo de la dignidad del ser humano y a tener una vida digna al derecho al buen vivir, que agrupa derechos como; alimentación, vivienda, educación , al trabajo, salud, y a la seguridad social.

# 1. 2.3.- La Previsión Social del Sistema de Seguridad Social del Instituto del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

El texto Constitucional ecuatoriano del 1978, sintetiza en materia de seguridad social, tres aspectos en los respectivos numerales:

- 1.- De la Seguridad Social
- 2.- De la atención a la salud
- 3.- De la asistencia social;

Aspecto fundamentales que se incorporan al sistema de seguridad social, para brindar atención médica a los afiliados, y de esta forma dar cobertura a la salud, en igualdad de condiciones e integrar a las familias y sector campesino, siendo unos de los principales deberes del Estado, que contribuye al fortalecimiento de la unidad nacional, al desarrollo armónico de la democracia y a al mejoramiento de las condiciones económicas-sociales del pueblo.

Los cambios y reformas aplicadas en la Carta Magna del año de 1998, determina en sus artículos al sistema de seguridad social (artículos 55 a 61) y a la salud (en la sección cuarta); en dos secciones separadas, incorporando como nueva sección a grupos vulnerables para brindar atención prioritaria de asistencia social (sección quinta, artículos 47 a 54), aspectos que son incorporados a los diferentes Organismos del Estado, como; Al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, y a los Centros de Salud Público y Privado, por esa razón el Estado busca los mecanismos necesarios y oportuno con la finalidad de dar prioridad a grupos vulnerables y afiliados, a ser tratados en igualdad de condiciones, para garantizar el cumplimiento y la protección de los derechos humanos, económicos y sociales del ser humano.

La Ley de Seguridad Social, ha sido objeto de reformas que se van ajustando a la necesidad del pueblo ecuatoriano y a sus afiliados, como consecuencia en el año de 1928 se inició con cajas de pensiones mediante Decreto Nº 18, publicado en el Registro Oficial Nº 59, del 13 de marzo de 1928, y en octubre de 1935, se dictó la Ley del Seguro Social Obligatorio y se crea el Instituto Nacional de Previsión, órgano superior del Seguro Social que comenzó a desarrollar sus actividades el 1 de mayo de 1936, su finalidad fue establecer la práctica del Seguro Social Obligatorio, fomentar el Seguro Voluntario y ejercer el Patronato del Indio y del Montubio, servicios implementado por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, con la participación del sector público, empresarios y trabajadores. El Programa se Seguridad Social también implica a las familias del trabajador y al sector campesino, grandes logros alcanzados por los gobiernos ecuatorianos, para implementar justicia social de igualdad en cuanto a la aplicación de la Ley.

# 1.3.- Organización Internacional de Trabajo (OIT), adoptada por el Ecuador

La Organización Internacional del Trabajo de las Naciones Unidas fue creada en 1919, al término de la Primera Guerra Mundial, cuando se reunió la Conferencia de la Paz, primero en París y luego en Versalles. Su fundación tuvo como

antecedente la explotación laboral a que eran sujetos los trabajadores, sin condición alguna en su salud, su vida familiar y seguridad social.

Lo Convenios suscritos por la Organización Internacional de Trabajo (OIT), establecen condiciones mínimas de seguridad y garantías a favor de los trabajadores, Instrumentos Internacionales que obligan al Estado Ecuatoriano a ajustar su legislación a esas normas, en virtud de lo que dispone el numeral 1 del art 3 y numeral 3 del art. 10 de la Constitución de la República del Ecuador:

Art. 3 numeral 1 que indica: "Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los Instrumentos Internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes"<sup>(11)</sup>

Art. 10 numeral 3 determinado que: "Los Derechos y garantías establecidos en la Constitución y en los Instrumentos Internacionales de derechos Humanos serán de directa e inmediata aplicación por y ante cualquier servidora o servidor público o administrativo o judicial, de oficio o a petición de parte". (12)

La Carta Magna, en su Capítulo II, de los principios y aplicación de los derechos, garantizan el efectivo goce de los derechos humanos, sociales y económicos, sujetándose a los principios y derechos determinado de manera implícita en los Tratados, Convenios y Pactos Internacionales.

La Organización Internacional del Trabajo adoptó en junio del 2007 el Convenio No 188, y su recomendación No 199 sobre el trabajo de la pesca, 2007, que revisa y actualiza en contenido de cinco convenios precedentes sobre dicho sector. Por otra parte, como consecuencia de una de las resoluciones aprobadas en la misma Conferencia Internacional, referente a la promoción del C188, se firma, el 28 de diciembre del 2007, entre la OIT y el Ministerio de Agricultura Pesca y Alimento de España, un convenio de colaboración que pone en marcha el proyecto para el Desarrollo racional y Sostenible del sector pesquero, cuyo objetivo principal es lograr las mejoras de condiciones sociales, laborales, protección y seguridad de los trabajadores del sector, con especial referencia a la igualdad, una vida digna, fomento del empleo joven, el derecho a un trabajo decente, esperamos su pronta ratificación por el Ecuador, para proteger la

integridad de estas personas debido a que el trabajo en alta mar es una actividad de de alto riesgo.

# 1.4.- De la Seguridad Social y de la Promoción popular en la Constitución del Ecuador del 2008.

El Derecho al Seguro Social, como un derecho irrenunciable para sus habitantes, con la finalidad de proteger y satisfacer las necesidades del pueblo, principio que ha sido aplicado en el campo laboral con los trabajadores bajo relación de dependencia, hasta incluso en sectores no remunerados, pero el derecho a la seguridad social se extiende en la labor de pesca artesanal, por esa razón viendo las necesidades de estos grupos vulnerables, se optó a la reforma de la Carta Magna, en el año 2008, para que este beneficio sea obligatorio en cuanto a su cumplimiento por las autoridades que ejercen control dentro del sector pesquero artesanal, no solamente ellos, sino también servidores del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Institución facultada por el Estado Ecuatoriano para capacitar a estas personas con la finalidad de dar a conocer los beneficios otorgados al asegurado.

La Constitución de la República del Ecuador vigente, publicada en el Registro Oficial No. 449 de 20 de octubre del 2008, en su artículo 3, garantiza sin discriminación alguna, el efectivo goce del derecho a la seguridad social para sus habitantes. A su vez, en el **artículo 34**, consagra que el derecho a la seguridad social, es un derecho irrenunciable de todas las personas, será deber y responsabilidad primordial del Estado fomentar su cumplimiento.

El primer inciso del **artículo 367** prescribe que: "el sistema de seguridad social es público y universal, no privatizable y dirigido a la protección de las contingencias de la población, mediante el establecimiento del seguro universal obligatorio y de sus regímenes especiales" <sup>(13)</sup>, de esa manera se fomenta la protección de la integridad física e intelectual del ser humano, a través de las políticas de protección dictadas por el Estado, hacia los organismo de controles, es este caso el

Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio para sus afiliados. Sus prestaciones, son financiadas con los aportes de las personas aseguradas en relación de dependencia y de sus empleadoras o empleadores; con los aportes de las personas independientes aseguradas; con los aportes voluntarios de las ecuatorianas y ecuatorianos domiciliados en el exterior; y con los aportes y contribuciones del Estado. Los recursos del Estado destinados para el seguro universal obligatorio constarán cada año en el Presupuesto General del Estado y serán transferidos de forma oportuna.

El Seguro Social Campesino es un régimen especial del seguro universal obligatorio para proteger a la población rural y a las personas dedicadas a la pesca artesanal; se financia con el aporte solidario de las personas aseguradas y empleadoras del sistema nacional de seguridad social, con la aportación diferenciada de las jefas o jefes de las familias protegidas y con las asignaciones fiscales que garanticen su fortalecimiento y desarrollo, que brinde beneficios sociales para satisfacer a la colectividad. Este servicio ofrecerá prestaciones de salud y protección contra las contingencias de invalidez, discapacidad, vejez y muerte. Los seguros públicos y privados, sin excepción, contribuirán al financiamiento del Régimen Especial del seguro social campesino a través del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (Artículo 373).

Art. 373:\_ Seguro Campesino "El Seguro Campesino , que forma parte del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, será un régimen especial del seguro universal obligatorio para proteger a la población rural y a las personas dedicadas a la pesca artesanal, se financiara con el aporte solidario de las personas aseguradas y empleadoras del Sistema Nacional de Seguridad Social, con la aportación diferenciada de las jefas o jefes de las familias protegidas y con las asignaciones fiscales que garanticen su fortalecimiento y desarrollo. El seguro ofrecerá prestaciones de salud y protección contra las contingencias de invalidez, discapacidad, vejez y muerte." (14) El Derecho a la Seguridad Social se

extiende al sector pesquero, mediante un seguro social llamado seguro especial campesino, con la finalidad de brindarle la protección requerida incluyendo a la Familia, para la protección de su integridad y mejorar la calidad de vida y trabajo en el sector. Refiriéndose a lo manifestado por *Guillermo Morán*, que otro de los puntos importantes sugeridos en el capítulo de los derechos económicos, sociales y culturales, es incluir un régimen especial para la seguridad marítima de los pescadores tomando en cuenta los criterios de la Organización Marítima Internacional, OMI. "(15)

# 1.4.1- Principios que rige el derecho a la Seguridad Social

El ejercicio de los derechos económico – sociales, por parte de la población beneficiaria se sustenta en principios rectores que en síntesis menciona los más importantes:

## 1.4.1.1.-. Solidaridad Nacional:

Compromiso de todos los miembros de la colectividad para que en proporción a sus recursos económicos, contribuyan al sostenimiento financiero del sistema, lo que quiere decir que los ciudadanos de mayores recursos, aporten mayor cantidad en beneficio de los que tienen menos, los sanos a favor de los enfermos y los jóvenes en pro de los mayores.

# 1.4.1.2.-. Universalidad de la protección:

Principio universal dirigida a toda la población sobre la base de la igualdad del derecho, sin consideración de diferencias económicas, de sexo, de edad o clases sociales.

# 1.4.1.3.-. Obligatoriedad:

Solidaridad que conlleva al sistema inexcusablemente condición de obligatorio; en este sentido la Seguridad Social se halla configurada desde su origen. De no ser así, el régimen sería de libre contratación, en el cual el beneficio está en relación directa con las contribuciones, es decir, quien más aporta más percibe y, consecuentemente, quien menos aporta y no aporta por su condición económica marginal o deprimida, recibe menores o ningún beneficio social.

# 1.5.- El Seguro Social Campesino, involucra a los pescadores artesanales

# 1.5.1.- Los pescadores

La pesca en el Ecuador se intensifica, ya que en muchos sectores de las diferentes partes del país, específicamente en la Costa, viven personas que se dedican a la actividad de la pesca, labor que desempeñan diariamente para el sustento propio y de su familia, actividad ancestral que se ha venido ejerciendo hasta la actualidad, sujetándose a las resoluciones y leyes del sector pesquero y dando cumplimiento a una serie de requisitos exigidos por las instituciones pesqueras.

**Pescador artesanal.-** Persona que hace de la pesca, su medio de subsistencia, en el mar territorial, ríos, lagos o canales naturales o artificiales, en forma individual o colectiva, o con relación de dependencia ocasional y temporal, utilizando artes manuales menores y pequeñas embarcaciones.

**Armador-.** Es la persona natural o jurídica que como transportador, propietario o no de una nace, ejerce la navegación por cuenta y riego propio.

**Agente Naviero.-** Es la persona natural o jurídica que representa al armador en las gestiones de carácter administrativo y comercial relativas a todos los trámites

relacionados con la escala del buque, aceptando en nombre el armador, los derechos y obligaciones que le corresponden en dichas gestiones.

**Puerto.-** Ámbito geográfico de un lugar de la Costa o ribera cuya jurisdicción ha sido determinada por el Consejo Nacional de la Marina Mercante y Puertos y que contiene un conjunto de elementos físicos que incluyen obras, canales de acceso, instalaciones y servicios que permiten efectuar las operaciones de transferencia de cargas y puertos

# 1.5.2 Régimen Especial del Seguro Campesino

El Seguro Social Campesino es un régimen especial del Seguro Universal Obligatorio, que protege a la población rural y a las personas dedicadas a la pesca artesanal. La inclusión del universo de pescadores artesanales en el Régimen Especial Seguro Social Campesino y del Pescador traerá una evidente mejora en la cobertura médica de este subsector, lo cual es un avance digno de resaltar. Un beneficio adicional de esta afiliación es el hecho de que para acceder a la misma los pescadores artesanales deben organizarse (mediante cooperativas, asociaciones, etcétera) lo que facilitará el acceso a este sector con miras a la implementación de futuros programas.

La principal aplicación del Seguro Social Campesino (1.968) tuvo como antecedente primario la necesidad de acortar la existencia de profundas diferencias entre lo social, económico y político. Agosto de 1.968 en el Ecuador dio inicio a un plan Piloto o forma de protección social que más tarde en 1.978 se llamó Atención Primaria en Salud. Esta protección, empezó en las comunidades primarias campesinas, agricultores y artesanos agrupados en los Dispensarios de la Pila, el Palmar, Yanayacu y Guabug.

La Filosofía de este nuevo seguro especial, basó su decisión en los principios de universalidad, solidaridad y subsidiaridad, al afiliar no solamente al Jefe de Familia Campesina, sino a todos los miembros que de él dependen; es decir esta forma de seguridad social abandonó el criterio de protección al trabajador asalariado o con dependencia laboral y lo extendió a la familia.

Los Órganos responsables de la Gestión de los seguros sociales aplicados por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social son:

- 1.- La Dirección Nacional Medico Social
- 2.- La Dirección Nacional del Seguro Social Campesino, y,
- 3.- La Dirección Nacional administrativa.

Estos tres Organismos, son complemento para realizar las diferentes gestiones de la Institución, además son dependencias de apoyo y regionales de los Órganos de gestión de los seguros sociales, las subdirecciones y los departamentos que se determina en los capítulos correspondientes a cada seguro, conforme lo determinado en la Reforma del Titulo Segundo del Estatuto Codificado del IESS, publicado en el R.O. No 194 de fecha lunes 30 de octubre del 2000, mediante su funcionamiento y control garantizan un servicio adecuado de óptima calidad a los afiliados y a sus familias, y además concede prestaciones que se deducirán a continuación:

- Salud (promoción, prevención, saneamiento ambiental y desarrollo comunitario);
- Atención odontológica preventiva y de recuperación; y atención durante el embarazo y parto.
- Pensiones de jubilación por invalidez y vejez
- Auxilio de funerales

Se financia con el aporte solidario de los afiliados al Seguro General Obligatorio con relación de dependencia o sin ella, contribución obligatoria de los seguros públicos y privados que forman parte del Sistema Nacional de Seguridad Social, el aporte de la familia protegida por el Seguro Campesino, y la contribución del

Estado, tienen derecho a las prestaciones de promoción de la salud, saneamiento ambiental y desarrollo comunitario, desde el primer día del mes de afiliación al Seguro.

El Seguro Campesino es una garantía que el gobierno brinda a personas dedicadas a la pesca artesanal, la mismas que trabajan sin relación de dependencia, y que por la actividad que realizan en tiempo de faena, están exento de riesgos en alta mar, motivo por el cual se impulsa a que estas personas gocen de una estabilidad adecuada, referente a la salud y control médico, dirigido a ellos y a su familia, para gozar de un derecho constitucional que le asiste, pero el problema suscita en la falta de capacitación, orientación dirigido a estas personas sobre los beneficios a que están sujeto y cuáles son los mecanismo que deben cumplir en caso de afiliarse al seguro campesino, por eso existe inconveniente de que muchos trabajadores en este campo, no gocen de este servicio por la inseguridad y desconocimiento a que están sujetos, provocando el incumplimiento de la norma constitucional.

# 1.5.3.- Derecho y Beneficios de Prestaciones del Régimen

A partir de la vigencia del Decreto 81, el Seguro Social Campesino otorga;

- Pensión por vejez a los Jefes de Familia en un monto equivalente al 75% del salario mínimo vital, con doce mensualidades en el año.
- Auxilio para funerales a cualquiera de los miembros afiliados de la familia campesina, en una cuantía igual al 25% del salario mínimo vital del trabajador agrícola.

## 1.5.4.- Beneficios en salud

a) Por Enfermedad.- Asistencia médica, farmacéutica, quirúrgica y hospitalización.

- **b) Por Maternidad.-** Asistencia obstétrica, que comprende la prenatal, parto, puerperio, canastilla maternal y atención al niño durante un año.
- c) Atención Ontológica.- Examen bucal, profilaxis, ortodoncia y operación dental.

#### 1.5.5.- Atenciones médicas curativa

- a) **Fomento.-** Equipos primarios de salud desarrollan acciones de fomento, mediante educación para la salud por medio de tratantes y auxiliares de enfermería.
- **b) Prevención.-** Acciones de prevención de enfermedades en coordinación con el Ministerio de Salud Pública con su programa ampliado de inmunizaciones.
- c) Medio ambiente.- En coordinación interinstitucional, se dota a las comunidades campesinas de agua segura, disposición adecuada de excretas y asesoramiento para el mejoramiento ambiental de sus viviendas.
- **d)** Organización Comunitaria. A través de equipos de trabajadores sociales y comités de salud comunitaria se promueve y se estructura la organización en las comunidades para establecer el sistema de protección de salud y de autogestión.

# 1.5.6.- Financiamiento del Sistema

- El 1% del salario cotizable de todos los afiliados al seguro general (excluidos los jefes de familia y distribuidos de la siguiente manera); 30% al Estado;
- 35% los asalariados afiliados al Seguro Social Campesino; 35% los empleadores;

- Aporte simbólico del 1% del salario mínimo vital general, realizada los jefes de familia campesina afiliados al seguro social campesino; y,
- Contribución del Estado correspondiente al 40 % del total de pensiones y el 0.3% de las remuneraciones de los afiliados al seguro general.

#### 1.5.7.- Cobertura del Sistema

El porcentaje de la población campesina protegida ha crecido notablemente, a partir de la instauración de su Plan Piloto 1.968, al pasar del 0.07% al 18% de la población total rural a 1.996.

#### 1.5.8.- Administración del Sistema

La Administración del Seguro Social Campesino es privativa del Instituto Ecuatoriano Seguridad Social. Los fondos por disposición de Ley No. 81, son Administrados por la Comisión Nacional del Seguro Social Campesino, para lo cual cuenta con su propio sistema de contabilidad y presupuesto de gastos e inversiones. Sin embargo en la práctica las competencias de orden administrativo y financiero siguen centralizadas en el Consejo Superior y en la Dirección General del IESS.

# 1.5.9- Adquisiciones para el Seguro Social Campesino

Por Decreto Ley No. 81, se faculta al IESS, para las adquisiciones del programa del Seguro Social Campesino, se realicen en forma prioritaria e independiente de las adquisiciones de los demás programas, con aplicación al propio presupuesto del seguro social campesino.

# 1.5.10.- Situación Financiera del Seguro Social Campesino

De conformidad con el artículo 223 del Estatuto codificado del IESS, se establece "Límites Financieros" anuales para los programas del seguro social campesino, pero dichos límites en la práctica no operan por cuanto el sistema de financiamiento global del IESS, permite que el Consejo Superior pueda fijar los recursos suficientes para cada prestación, lo cual afecta a cada presupuesto (Art. 78 de la Ley del Seguro Social Obligatorio).

# 1.5.11. Limitantes del Seguro Social Campesino

- 1.- De no mediar la cancelación de parte de la deuda del Estado al IESS. Se vería en la obligación de recurrir a cuentas superavitarias para financiar el Programa del Seguro Social Campesino.
- 2.- No existe un adecuado registro y control de la atención médica de los afiliados al seguro social campesino en las unidades médicas del IESS (Dirección Nacional Médico Social)
- 3.- No existe un análisis financiero actuarial de atenciones médicas del seguro social campesino que permita sugerir nuevas formas de financiamiento del sistema.
- 4.- Por las presiones financieras, el número de prestaciones pagadas, así como su monto son reducidos, lo que se evidencia en la calidad de servicios de salud.
- 5.- Se observa escases de personal médico, de suministros e insumos y un deterioro de las instalaciones médicas que contribuye al bajo nivel de sus instalaciones por los afiliados al régimen.

- 6.- Se observa un alto incremento del número de pacientes referidos a hospitales urbanos.
- 7.- Alta dependencia en el proceso de toma de decisiones administrativas y financieras centralizadas en el nivel Central del IESS.

# 1.5.12. Fuentes de Financiamiento para la Reforma al sistema del seguro social campesino

La idea es propender y alcanzar la protección del 50% de la población rural del país. Para esta ampliación de cobertura es necesario contar con un informe técnico-actuarial y financiero que avalice la viabilidad de las siguientes fuentes de financiamiento para discusión en la reforma al sistema del seguro social campesino.

- Impuesto a la protección en seguridad social del trabajador asalariado del campo y a sus familias, referido a los productos agropecuarios y la exportación.
- 2. Aporte del Estado del 1% sobre la masa salarial de los afiliados obligados.
- 3. Participación del 0.5% del precio del barril de petróleo de exportación.
- 4. Impuesto del 1% al gramo de oro de exportación.
- 5. Asignación del 4% de la retención por ausentismo en el cobro de la tasa aeroportuaria.
- 6. Recurso de autogestión comunitaria.
- Incremento del aporte simbólico del jefe de familia acorde al ingreso familiar.

# 1.6.- La Reforma al Sistema del Seguro Social Campesino

Contando con la viabilidad de las fuentes de financiamiento antes señaladas u otras que puedan sugerirse, la reforma al sistema del seguro social campesino tiene dos vías, la reforma Constitucional al sistema del seguro social ecuatoriano en su integridad y la reforma parcial a la ley de extensión del seguro social

campesino No. 81 (Cobertura, financiamiento y autonomía administrativa y económica), antes de que se plasme en realidad la pretensión del régimen actual de poner en vigencia la propuesta del anterior Gobierno de "transferir la administración y su infraestructura (645 Dispensarios) del Seguro Social Campesino al Ministerio de Salud Pública.

# 1.7.- Régimen de protección social.

#### 1.7.1- Inserción social

Los pescadores forman parte integrante de las comunidades en las que habitan, considerándose una actividad digna y sacrificada que permite ganar dinero honestamente además de ser relacionada (especialmente en el caso de la pesca artesanal) con la libertad de trabajar cuando el pescador lo desee, tradicionalmente las poblaciones dedicadas a la pesca no han contado con muchas opciones laborales y beneficios sociales en cuanto a la seguridad y protección.

# 1.8. Situación actual referente al Derecho Constitucional de la Seguridad Social de los pescadores artesanales del Puerto de Santa Rosa, Cantón Salinas.

Desde los orígenes los habitantes de Salinas están vinculados al mar, las playas y a la actividad extractiva de la pesca, los salinenses, especialmente los cholos, que descienden de los Manteños-Huancavilcas, heredaron su cultura marítima y pesquera, son hábiles son sus canoas, pongos y nave de todo tipo.

En la actualidad Santa Rosa fue identificada como la zona de los pescadores y aún mantiene una intensa actividad productiva, se diferencia del resto del territorio urbano de la cabecera cantonal, por la intensa actividad productiva que realiza como puerto artesanal pesquero y gran mercado de pescado, el 14% de la población de Santa Rosa se dedican a la pesca artesanal, muchos de ellos trabajan de forma independiente, además existe una cooperativa y dos

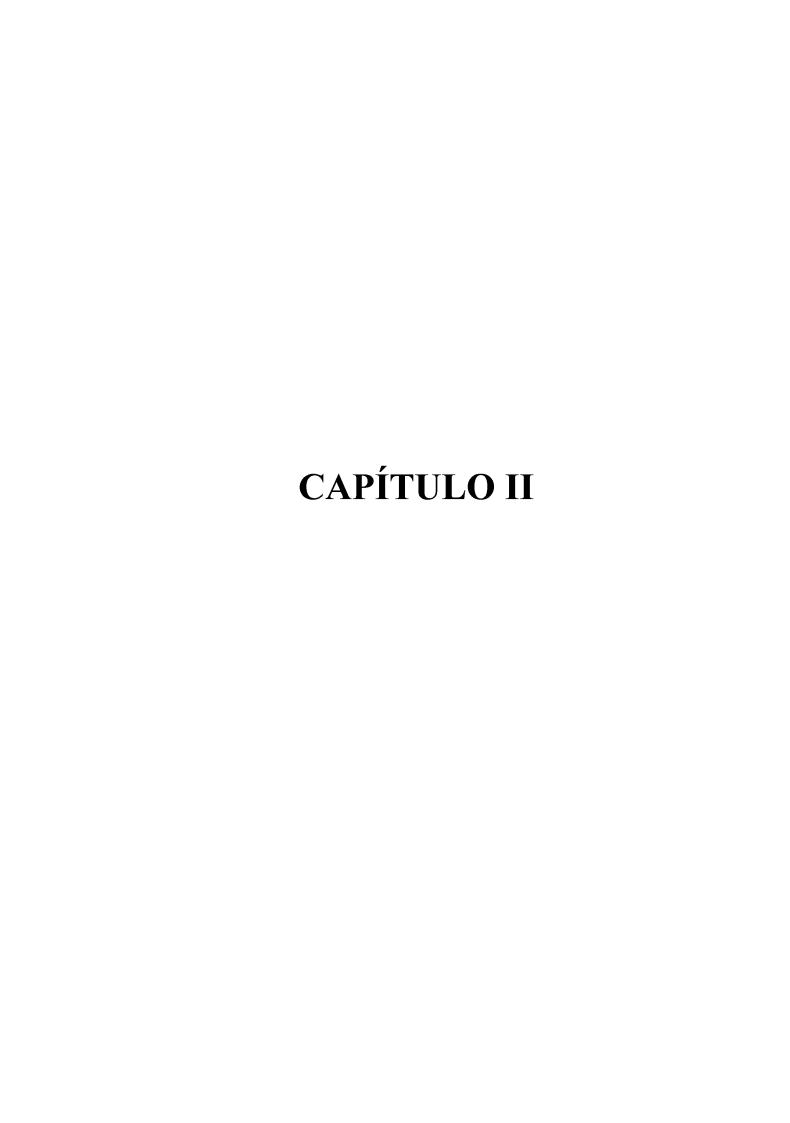
asociaciones pesqueras artesanales, además existen pescadores que llegan desde otras provincias y poblaciones cercanas para laborar en el puerto.

La actividad artesanal representa uno de los sectores de mayor importancia en la economía cantonal, es decir así como una actividad de mayor importancia en el Cantón, debería implementarse políticas en cuanto al derecho a la seguridad social que beneficie a los trabajadores del sector pesquero, debido a que muchos de ellos, no son afiliados al seguro Social sea al Seguro Obligatorio o al seguro campesino (bajo relación de dependencia, o por cuenta propia), derecho garantizado en la Constitución de República del Ecuador, que les permita ser merecedores de una vida digna y contar con los servicios social que el Estado brinda a sus ciudadanos, para el desarrollo del buen vivir.

El sector pesquero, se divide en dos subsectores: La pesca artesanal y la pesca industrial, definición que determina la Ley de Desarrollo Pesquero, en los diferentes articulados, establecidos en el parágrafo 1º y 2º de este cuerpo legal, norma que garantiza la pesca legal, dirigidos y regulados por las autoridades competente, que ejercen el control y programas de emprendimiento, proyectos de suma importancia dentro del sector pesquero en general, garantizando el cumplimiento de las normas legales.

En el subsector pesquero industrial opera de una manera mucho más formal que el subsector pesquero artesanal, existiendo mayor control por parte de las autoridades competentes, en el cumplimiento de las regulaciones nacionales e internacionales relativas al equipamiento y procedimientos de seguridad laboral, condiciones adecuadas de trabajo, capacitación del personal, regularización de las relaciones laborales, seguridad social, de sus tripulantes a bordo, en cambio el subsector pesquero artesanal, donde se concentra la mayor parte de la población dedicada a esta actividad, existe un problema de índole social, como la falta de afiliación al seguro social del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, dejándolos en desventajas de acceder a ciertos beneficios sociales, incentivos

económicos que garanticen el cumplimiento pleno de sus derechos de una vida digna y de igualdad garantizados en la Constitución de la República del Ecuador, la norma Constitucional garantiza el derecho a la seguridad social del sector pesquero, haciendo referencia a los Tratados y Convenios Internacionales que indican que toda persona deben gozar de una vida digna y de prestación de seguros sociales. Así, mismo menciona en el artículo 32:\_ "La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, el ambiente sano y otros que sustenta el buen vivir". (16) El derecho a la seguridad social es un derecho irrenunciable de todas las personas, y será deber y responsabilidad primordial del Estado dar cumplimiento de estos derechos.



# CAPÍTULO II

# FUNDAMENTACIÓN METODOLÓGICA

# 2.1 Diagnóstico del entorno externo e interno del Puerto Pesquero

A través del FODA, nos permite observar las necesidades que cada día se hacen más exigentes para los pescadores Artesanales del Puerto de Santa Rosa, referente a la seguridad social, ya que la pesca a bordo es un trabajo de alto riesgo.

## 2.1.1 Fortalezas

- Asesoría Legal
- -Afiliación al Seguro
- -Regulación y Control
- -Obligatoriedad

# 2.1.2 Oportunidades

- Educar
- Estabilidad Laboral
- Atención Médica
- -Seguro de Pesca

#### 2.1.3 Debilidades

- Informalidad
- Resistencia al cambio
- Desconocimiento de la ley aplicable al sector
- -Desinformación

# 2.1.4 Amenazas

- Incumplimiento de la Ley
- -Inestabilidad Laboral
- Inseguridad
- Falta de control

# 2.2 Aplicación de la Metodología de Investigación

A través de los instrumentos aplicados en el presente trabajo de investigación, nos permitirá llegar a la solución del problema persistente en la actualidad, en las personas que se dedican a la pesca artesanal en el Puerto de Santa Rosa, referente a la falta de afiliación al seguro social, que les permita obtener una vida digna para el desarrollo del buen vivir, como derecho fundamental garantizado en la Constitución de la República.

Con la sistematización y recolección de datos se analizó la problemática existente en el Puerto Pesquero de Santa Rosa, datos que permitieron formular la hipótesis para llegar a la posible solución del problema, en cuanto a la regulación de afiliación al seguro social en el sector pesquero artesanal, en aplicación de la Norma Constitucional y legal pertinente al derecho a la seguridad social.

# 2.2.1 El Método Histórico-Lógico

Es el que nos permite estudiar las diferentes etapas y evolución del fenómeno investigado "DERECHO AL SEGURO SOCIAL EN EL SECTOR PESQUERO", es decir a través de la doctrina jurídica y en las diferentes constituciones promulgadas en el país, podemos visualizar el surgimiento y renacimiento de este derecho que será aplicado a nivel general, en cuanto a su problemática si se da o no cumplimiento a la afiliación por parte de las Instituciones de Salud y cuantas causas se han y se están sustanciando en el departamento jurídico del IESS.

# 2.2.2 Método Deductivo-Inductivo

Consistió en partir del conocimiento general al particular en la investigación realizada, referente a la aplicación del derecho Constitucional de la seguridad Social en el sector pesquero; y, proceder luego a la inversa, desde el conocimiento particular para arribar por análisis y síntesis al conocimiento general.

#### 2.2.3 Método Estadístico.-

a través de este método se puede observar el resultado y porcentaje estadístico de la problemática del fenómeno a investigar, por lo tanto, es una herramienta utilizada para transformar todo los datos recopilados de la encuesta por la investigadora, en datos reales, concretos, fehacientemente comprensibles representado mediantes gráficos y barras, es decir ver lo positivo y negativo del cumplimiento de un derecho adquirido constante en la norma constitucional en cuanto a la aplicación de derecho de afiliación al seguro social de los pescadores artesanales

Las técnicas que se utilizaron fueron la encuesta, que permite conocer las falencias y necesidad existente del sector pesquero, la entrevista a las autoridades del Instituto Ecuatoriano de seguridad social y a los representantes de las asociaciones pesqueras asentada en la Parroquia de Santa Rosa, para conocer si se está desarrollando o aplicando un plan de estratégico en cuanto a la problemática existente en este campo.

# 2.2.4.- Método Analítico.-

Nos permite distinguir los elementos de un fenómeno y se procede a revisar ordenadamente cada uno de ellos por separado. En este caso la investigadora en el trayecto del desarrollo de la investigación realizada "a los pescadores del Puerto de Santa Rosa", ha hecho un análisis de los resultados obtenidos de la misma, que nos permite dar una síntesis del problema y las necesidades, que radica en este puerto principal, por la falta de afiliación al seguro social, que no le permite obtener beneficios referente a la salud, ante cualquier siniestro o catástrofe marítima a los pescadores.

#### 2.2.5.- Método sistemático.-

La investigadora no solo se limito a una sola norma legal para el desarrollo de la investigación, sino que fue necesaria la aplicación de normas conexas a la Constitución, en cuanto a la aplicación del derecho de la seguridad social y otros derechos que le asisten a los pescadores dentro del sector pesquero, para buscar el valor intrínseco de la norma legal. Según Kelsen sostenía: "El Derecho no es, como a veces se cree, una norma. Es un conjunto de normas que tienen el tipo de unidad a que nos referimos cuando hablamos de un sistema". (17)

# 2.3- Los Tipo de Investigación

La investigación de campo, el de observación y el descriptivo, ayudo a estudiar, describir y delimitar el lugar de la investigación "Puerto de Santa Rosa ubicada en la parroquia Santa Rosa del Cantón Salinas", lugar principal donde la investigadora palpo el fenómeno a investigar, utilizando la metodología adecuada, con el fin de lograr el objetivo deseado.

La técnica y el instrumento científico aplicado en la investigación, y del resultado obtenido, permitirá que la investigadora aplique el diseño de manual de orientación jurídica dirigida a los pescadores del Puerto de Santa Rosa, con la finalidad de orientar y dar a conocer, la importancia de contar con un seguro de vida ante cualquier catástrofe o enfermedad natural, y que es un derecho garantizado en la Constitución de la República del Ecuador, como norma suprema que rige al Estado, regulada por leyes ordinarias en cuanto a su aplicación.

# 2.4.- Población y Muestra

# 2.4.1.- Población.-

La población se encuentra determinada en el Puerto de Santa Rosa del Cantón Salinas, es decir es el fenómeno a estudiar en donde las unidades de población

poseen una característica común, la cual se estudia y da origen a los datos de la investigación, lugar donde se va a investigar, estudiar, extraer la información deseada a base de la metodología científica, con el fin de realizar la investigación requerida para llegar al objetivo propuesto

La población va dirigida 994 pescadores que prestan sus servicios lícitos y personales para realizar la actividad de pesca en el Puerto Pesquero de Santa Rosa del Cantón Salinas, a 3 autoridades del Instituto Ecuatoriano de Seguridad de la Provincia de Santa Elena como son: Ab. Gloria Aguilar, Economista Isidro Luque Director General, Lcda. Sandra Montenegro, Coordinadora del Seguro Campesino; al presidente de la Cooperativa de Producción de Pesca Artesanal y al Presidente de la Asociación de Pesca y Ab. Marcos Cevallos asesor legal de la Capitanía del Puerto de Salinas

Cuadro No 1

#### Población

Población	$\mathbf{N}^{\mathbf{o}}$
Pescadores artesanales	994
Presidentes asociados	2
Ab. Marcos Cevallos	1
Autoridades del IESS	3
Total	1000

Fuentes: Asociados del Puerto Pesquero Elaborado por Jessenia Panchana

## 2.4.2 Muestra

Este punto es esencial, porque una vez aplicada la formula se obtiene la muestra que representa a un pequeño grupo, donde se va aplicar la encuesta, para que de esa forma obtener la información que se requiere, es decir con la opinión de cada uno de ellos se podrá determinar las falencias y la problemática existente en la

población objeto de la investigación.

Cuadro No 2 Muestra

Muestra	Nō
Pescadores artesanales	122
Presidentes asociados	2
Ab. Marcos Cevallos	1
Autoridades del IESS	3
Total	128

Fuentes: Asociados del Puerto Pesquero Elaborado por Jessenia Panchana

# 2.5 Análisis e interpretación de resultados.

# 2.5.1.- Resultados de Encuestas y entrevistas

Realizada la encuesta a los 122 pescadores, se procede a tabular la información recopilada a través de gráficos representativos, donde se apreciara las inquietudes y la problemática que persisten en el Puerto de Santa Rosa en cuanto a la afiliación del seguro social campesino, y el ¿Por qué? Estas personas no se encuentran afiliadas al seguro social campesino que es un derecho garantizado en la Constitución de República del Ecuador.

Se procedió a las entrevistas realizadas al señor Ramón González Suarez Presidente de la Cooperativa de Producción de Pesca Artesanal, Señor Luis Mujica Presidente de la Asociación de Pescadores Artesanales constituidas en la Parroquia de Santa Rosa, entrevista realizada a la Ab. Gloria Aguilar del departamento jurídico del IESS; al Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y Coordinadora del seguro campesino, mediante un test de

pregunta formulada por la investigadora, referente al tema de Afiliación al seguro social en el sector pesquero.

## 2.5.2.- Datos de los Encuestados

Cuadro No 3

Edad de los Pescadores		
Años	Resultado	Porcentaje
13 a 20	24	20%
21 a 30	44	36%
31 a 40	29	24%
41 a 50	19	16%
51 a 60	5	4%
61 a 70	1	1%
Total	122	100%

Fuente: Datos de la Encuesta Elaborado por Jessenia Panchana

Gráfico No 1



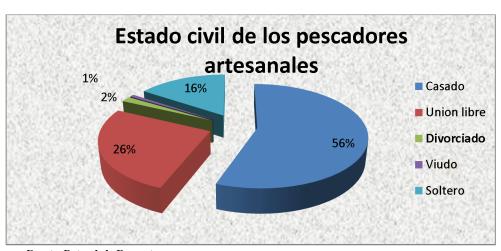
Fuente: Datos de la Encuesta Elaborado por Jessenia Panchana

Como se puede observar en el gráfico, la población de los pescadores artesanales del Puerto de Santa Rosa, encuestada, tenemos edades entre 13 a 64 años de edad, que realizan la labor de pesca artesanal.

Cuadro No 4

Estado civil de los pescadores artesanales		
Estado civil	Resultados	Porcentaje
Casado	68	56%
Unión libre	32	26%
Divorciado	2	2%
Viudo	1	1%
Soltero	19	16%
Total	122	100%

Gráfico No 2



Fuente: Datos de la Encuesta Elaborado por Jessenia Panchana

Con la información recopilada, se determinó que el 56% de la población pesquera es de estado civil casado, seguido por el 26% en unión libre o también llamado en nuestra norma civil unión de hecho, variándose el porcentaje con un valor mínimo como en el caso de divorcio, viudo y soltero.

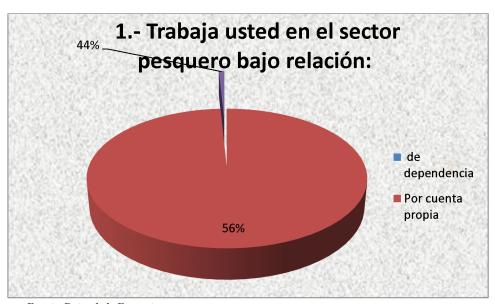
# 2.5.3.- Encuesta a los Pescadores Artesanales

Cuadro No 5

1 Trabaja usted en el sec	ctor pesquero b	ajo relación:
Alternativa	Resultados	Porcentaje
de dependencia	54	44%
Por cuenta propia	68	56%
Total	122	100%

Fuente: Datos de la Encuesta Elaborado por Jessenia Panchana

Gráfico No 3



Fuente: Datos de la Encuesta Elaborado por Jessenia Panchana

El 56% de los pescadores artesanales del Puerto de Santa Rosa, trabajan por cuenta propia y el 44% son estables en su trabajo de pesca.

Con estos resultados se puede constatar que la mayor parte de la población es informal y carecen de beneficios sociales referentes a la seguridad social, que le permitan obtener una calidad de vida en su trabajo de pesca.

Cuadro No 6

2 ¿Considera usted que la pesca es la principal actividad económica en el Cantón Salinas?		
Alternativa	Resultado	Porcentaje
SI	122	100%
NO	0	0%
Total	122	100%

Grafico No 4



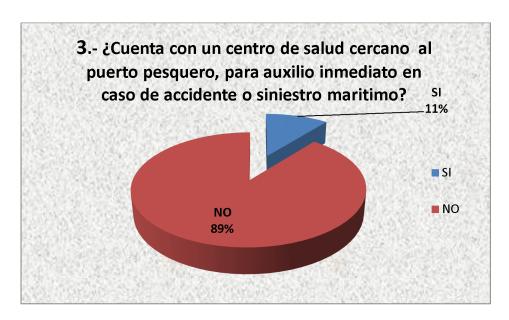
Fuente: Datos de la Encuesta Elaborado por Jessenia Panchana

En un 100% la población manifestó que la actividad económica lo genera la pesca, sin embargo no se aplican medidas de protección en el trabajo de la pesca, quedando en estado de inseguridad.

Cuadro No 7

3 ¿Cuenta con un centro de salud cercano al puerto pesquero, para auxilio inmediato en caso de accidente o siniestro marítimo?		
Alternativa	Resultado	Porcentaje
SI	13	11%
NO	109	89%
Total	122	100%

Gráfico No 5



Fuente: Datos de la Encuesta Elaborado por Jessenia Panchana

Los pescadores artesanales ante está interrogante, manifestaron en un 89% que no cuentan un centro de salud cercano al Puerto de Santa Rosa, pero el 11% manifestó que acuden a los centro salud del Cantón Salinas.

Con el resultado obtenido en su mayoría requiere de un centro de salud cercano al Puerto de Santa Rosa para auxilio inmediato es caso de lesiones o enfermedad.

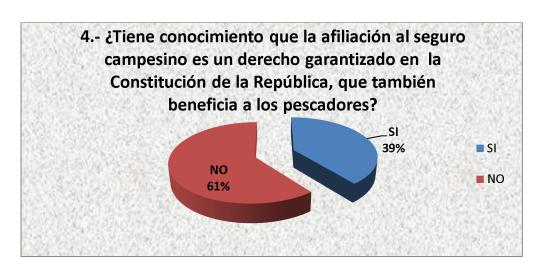
Cuadro No 8

4.- ¿Tiene conocimiento que la afiliación al seguro campesino es un derecho garantizado en la Constitución de la República, que también beneficia a los pescadores?

Alternativas	Resultados	Porcentaje
SI	48	39%
NO	74	61%
Total	122	100%

Fuente: Datos de la Encuesta Elaborado por Jessenia Panchana

Gráfico No 6



Fuente: Datos de la Encuesta Elaborado por Jessenia Panchana

Refiriéndose al derecho a la seguridad social el 61% desconocían sobre el tema, peor aún no sabían ¿Qué era la Constitución? , y el 39 % si tenían conocimiento de lo preguntado.

La falta de conocimiento jurídico sobre los derechos sociales y económicos, en muchas ocasiones provoca que se vulneren derechos constitucionales

Cuadro No 9

5.- Además del seguro campesino, existe el seguro obligatorio y voluntario ¿Conoce usted la diferencia de estas clases de seguro y como afiliarse?

Alternativa	Resultados	Porcentaje
SI	8	7%
NO	114	93%
Total	122	100%

Fuente: Datos de la Encuesta Elaborado por Jessenia Panchana

Gráfico No 7



Fuente: Datos de la Encuesta Elaborado por Jessenia Panchana

De la población encuestada el 7% manifestó que si conocían de las diferencias entre el seguro campesino, voluntario y obligatorio y cuáles eran los requisitos que el IESS exige, mientras el 93% desconocía sobre el tema.

Cuadro No 10

6 ¿Le gustaría afiliarse al seguro social?		
Alternativa	Resultado	Porcentaje
SI	102	84%
NO	19	16%
Afiliado	1	1%
Total	122	100%

Gráfico No 8



Fuente: Datos de la Encuesta Elaborado por Jessenia Panchana

El Seguro Social Garantiza a sus afiliados una atención primordial y es un deber del Estado y derecho irrenunciable para todos sus habitantes, en este caso el 84% de los pescadores desean afiliarse al seguro social, por la inseguridad y peligro a que están sujeto en alta mar, pero el 15% manifestó que no, el 1% se encuentra afiliado al seguro voluntario

Cuadro No 11

7 El dinero que gana por cada faena	realizada,	cubriría el
aporte al seguro, en caso de afiliarse?		

Alternativas	Resultados	Porcentajes
SI	40	33%
NO	82	67%
Total	122	100%

Gráfico No 9



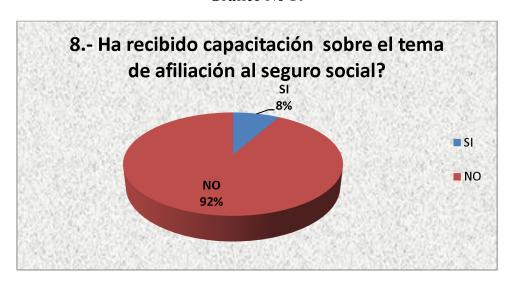
Fuente: Datos de la Encuesta Elaborado por Jessenia Panchana

En un 33% los pescadores artesanales manifestaron que la utilidad de cada faena si cubriría el aporte al seguro social, mientras el 67% manifestaron que no, debido al desconocimiento sobre el valor del aporte del seguro que solicita el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Cuadro No 12

8 ¿Ha recibido capacitación sobre el tema de afiliación al seguro social?			
Alternativa	Resultados	Porcentaje	
SI	10	8%	
NO	112	92%	
Total	122	100%	

Gráfico No 10



Fuente: Datos de la Encuesta Elaborado por Jessenia Panchana

La educación y el aprendizaje, son valores fundamentales que el ser humano debe apreciar, porque es de mucha importancia para mejorar el conocimiento en la formación profesional, pero referente al tema que interesa sobre el derecho a la afiliación al seguro social, el 92% de la población dan a conocer que no han recibido capacitación referente al tema tratado, por eso es factible la elaboración del Manual de Orientación Jurídica sobre el derecho de afiliación al

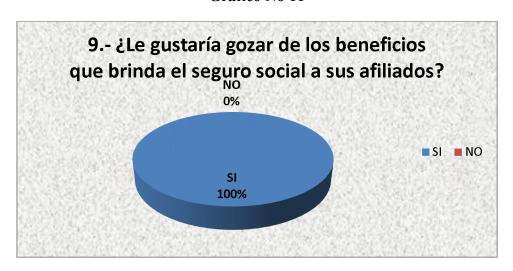
seguro social en el Puerto de Santa Rosa, pero el 8% respondieron si a lo preguntado.

Cuadro No 13

9 ¿Le gustaría gozar de los beneficios que brinda el seguro				
Social a sus afiliados?				
Alternativa	Resultado	Porcentaje		
SI	122	100%		
NO	0	0%		
Total	122	100%		

Fuente: Datos de la Encuesta Elaborado por Jessenia Panchana

Gráfico No 11



Fuente: Datos de la Encuesta Elaborado por Jessenia Panchana

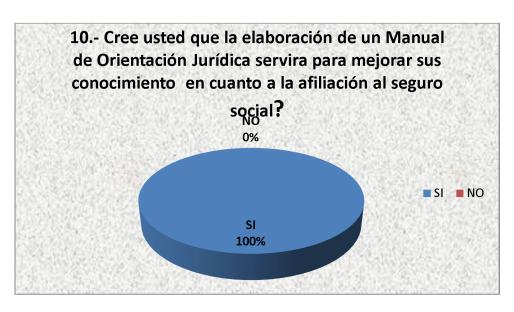
Los seguros tiene como fin orientar y proteger las contingencias de seguridad social para con sus afiliados, como prestación a la salud y protección contra las contingencia de invalidez, discapacidad, vejez y muertes, el 100% de los pescadores encuestados respondieron si, al interrogatorio, con el fin de proteger la integridad y salud humana.

Cuadro No 14

10.- ¿Cree usted que la elaboración de un Manual de Orientación jurídica servirá para mejorar su conocimiento en cuanto a la Afiliación al seguro social?

Alternativa	Resultado	Porcentaje		
SI	122	100%		
NO	0	0		
Total	122	100%		

Gráfico No 12



Fuente: Datos de la Encuesta Elaborado por Jessenia Panchana

El 100% de la población encuestada manifestó que es recomendable elaborar un Manual de Orientación Jurídica sobre el derecho de afiliación al seguro social, que sirva como guía, para seguir el procedimiento adecuado, que tenga como base preceptos legales que garantizan el derecho constitucional. Muchos de los pescadores manifestaron que debe implementarse, el seguro social, para garantizar el derecho del pescador, la estabilidad laboral, estabilidad del precio del

pescado y prevenir la explotación laboral a que están sujetos los pescadores en mucha ocasiones o se promulgue una ley que exija el cumplimiento de este derecho tutelado y garantizado por los Instrumento Internacionales y la Constitución de la República.

#### 2.5.4. Datos de las entrevistas

#### Entrevista

#### A:

Ramón González Suarez Presidente de la Cooperativa de Producción de pesca de Santa Rosa y Luis Mujica Presidente de la Asociación de Pescadores Artesanales

## 1.- Cuantos pescadores o armadores son asociados en esta Cooperativa o Asociación?

Ambos coincidieron en 350 embarcaciones, porque aun falta de actualizar datos y que los nuevos asociados presentes los requisitos requeridos para su inscripción.

# 2.- Los asociados de esta cooperativa o asociación han recibido cursos o talleres de capacitación referente al seguro social?

Aun no hemos recibido talleres de capacitación del seguro social por alguna Autoridad del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, pero las próximas semanas se va a tratar sobre este asunto, que si nos interesa.

# 3.- Tienen conocimiento sus asociados o cooperados, en cuanto a los requisitos necesarios para afiliarse y cuáles son sus beneficios?

Aun no tenemos conocimiento, pero ambos coincidieron que existe la problemática por parte de los pescadores, debido a que las ganancias que realizan, a veces son para pagar gastos de embarcaciones como son: gasolinas, comida de los tripulantes, es decir el 70% para los pescadores y el 30% para el armador, no habiendo ganancia para el dueño de la embarcación, pero se necesita

capacitar al personal y buscar estrategia que vaya acorde a nuestras ganancias para afiliarnos al seguro social

#### 4.-En el sector pesquero hay estabilidad laboral?

Los entrevistados manifestaron que en el sector no hay estabilidad, debido a que tripulantes no son estables, porque cuando no hay pesca o la pesca no resulta para nosotros, los propietarios de las embarcaciones obtenemos perdida, y los tripulantes se cambian a otra embarcación para no ser descontado de su próxima faena, por este motivo no nos permite afiliarlos al seguro porque no son trabajadores estables.

# 5.- Piensa usted que la atención medica del seguro social es primordial en el sector pesquero?

Si, es importante, pero al afiliarnos al seguro campesino hay un inconveniente debido a que el centro de atención medica se encuentra en Ancón, por ejemplo en caso de emergencia que uno de nosotros queramos de atención médica de emergencia, debemos acudir hasta Ancón, para nosotros hay una distancia, podría suceder que en el trayecto del camino podríamos morir, porque no contamos con un centro médico cerca del Puerto de Santa Rosa, donde nos pueda atender cuando el caso lo requiera. Además no han comentado que si uno requiere de préstamos debemos esperar un año de aportación, para poder recibir este beneficio hasta incluso he visto como personas de la tercera edad madrugan a coger turno para poder recibir atención médica. En cuanto al sistema de seguridad comparado con los Estados Unidos es muy diferente, debido a que en ese país cuentan con un plan de seguro que beneficia a sus afiliados, dando comodidad, es decir que a sus afiliados al seguro, le depositan sus pensiones a través del Banco, donde el beneficiario se puede acercar a retirar su dinero, sin necesidad de hacer fila, como se está acostumbrado en nuestro país, allá lo que hacen es depositar a la cuenta de afiliado, en caso de encontrarse en otro país.

6.- Cree usted que con la elaboración de un Manual de Orientación jurídica servirá para mejorar su conocimiento en cuanto a la afiliación al seguro social?

Ambos coincidieron en su repuesta de contestaron que si es necesario, porque nos ayudaría a obtener más información en cuanto a la afiliación al seguro social. Se han promulgado leyes que rigen en el sector pesquero como: ley de Combustible, ley de Cooperativa, ley de desarrollo pesquero entre otras, como nosotros trabajamos en el sector pesquero debemos cumplir con esas normas, para no ser sancionados y acatar las órdenes impartidas.

#### Segunda Entrevista

A: Expertos de la Materia

Ab. Gloria Aguilar del Departamento Jurídico del IESS

Ab. Marcos Cevallos Asesor Jurídico de la Capitanía

Economista Isidro Luqués Director General del IESS

1.- Con respecto al derecho al buen vivir establecido en la Constitución de la República ¿Cree usted que las personas que se dedican a la pesca artesanal gozan de este derecho?

R// Ellos coincidieron en su repuestas que lo principios y derechos garantizados en la Constitución que rige a todo los ciudadanos, tienen el derecho al buen vivir, sin ninguna restricción alguna, y los pescadores artesanales también se sujetan a este principio Constitucional.

# 2.- Cree usted que es necesario aplicar medidas de seguridad social a estas personas?

R// Ambos manifestaron que todos los ciudadanos tenemos derecho a la seguridad social como lo determina la Constitución de la República, con relación a la Ley de Seguridad social, que determina la obligatoriedad del seguro social a las personas que trabajan bajo relación de dependencia, y existen seguros voluntario y campesino para las personas que trabajan por cuenta propia.

# 3.- Con el referéndum aprobado por el pueblo ecuatoriano, la falta de afiliación a los trabajadores al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, se configuraría un delito Penal ¿Qué opina usted sobre este tema?

R// Todos coincidieron, que es una medida que el Estado ecuatoriano ha implementado por cuanto existe evasiva e incumplimiento por los patronos al afiliar a sus trabajadores, porque hay muchos patronos que no cumplen con la disposición legal, a la brevedad posible se instrumente la correspondiente reforma al código penal y también a la Ley de Seguridad Social para ponerle en armonía con la Constitución y dar cumplimiento. La idea no es sancionadora, es que la fuerza laboral en el país sea la seguridad social.

# 4.- En esta instancia se han sustanciado causas laborales referente a la falta de afiliación al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social en el sector pesquero?

R// Ha habido denuncias por parte de trabajadores del sector pesquero, que han trabajado por muchos años bajo relación laboral y no han sido afiliados al seguro social, los cuales se les ha iniciado el trámite correspondiente por la vía administrativa y se ha procedido a la sanción respectiva por incumplimiento de obligaciones patronales. A excepción de lo manifestado por el Ab. Marcos Cevallos que desconoce de las causas tramitadas en los juzgados de lo Laboral,

pero si hay un sentir general de los pescadores, que muchas compañías y propietario de buques no son afiliados, y han presentado su reclamo y se le ha manifestado que la autoridad competente para conocer las causas son los jueces laborales.

5.- Cree usted que la elaboración de un Manual de Orientación jurídica servirá como guía a los pescadores artesanales, para la regulación a la afiliación al seguro social?

R// Todos coincidieron que si es necesario, para dar a conocer a personas que ignoran este derecho Constitucional, y evaden la responsabilidad patronal, difundir el Manual servirá de apoyo para dar a conocer un derecho plenamente garantizado en la Constitución y desconocido en el sector, para hacer prevalecer sus legítimos derechos

6.- Cree usted que con la elaboración de una reglamentación, sobre el derecho de afiliación al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, sobre el derecho de afiliación al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social de los pescadores artesanales, servirá como guía para mejorar su derecho al buen vivir?

R// Ambos coincidieron que el derecho de filiación al seguro social, no solo beneficia al afiliado sino a toda su familia, beneficio que ha extendido el gobierno actual, para beneficio de la comunidad o sociedad en general.

#### Tercera Entrevista

#### A:

Lcda. Sandra Montenegro, Coordinadora del Seguro Campesino.

# 1.- ¿El IESS brinda capacitación sobre la afiliación al seguro a los pescadores artesanales del Puerto de Santa Rosa?

R// La Institución brinda sus servicios a los ciudadanos afiliados y a la familia, en cuanto al seguro de los pescadores que es un derecho determinado en la Constitución se requiere de mayor estudio, por cuanto la mayoría no están asociados ni cooperados a una institución, requisitos indispensable que se requieren para que el pescador artesanal se afilie y goce de los beneficios sociales como afiliado, y los sectores pesqueros que reúnen los requisitos determinado en la ley cuentan con los beneficio sociales, este seguro beneficia a las personas que trabajan por cuenta propia y sin relación de dependencia.

# 2.- ¿Cree usted que la elaboración de un Manual de Orientación jurídica, servirá para mejorar su conocimiento en cuanto a la afiliación al seguro social?

R// Es indispensable educar a la población pesquera, en cuanto a un derecho reconocido en la Constitución Ecuatoriana y el proyecto que usted impulsa servirá de aporte social que ayude a entender a estas personas la importancia de contar con un seguro que beneficie al pescador y a su familia y de esta manera dar cumplimiento con lo determinado en la Ley.

### 3.- ¿Cuál es el aporte mensual que se requiere en el seguro social campesino?

R// Es un aporte mínimo de la cantidad de \$1,49 centavos, con este aporte el pescador se beneficia de los servicios social que brinda la institución, integrándole a estos servicios a la familia.

#### 4.- ¿Cuáles son los requisitos necesarios para afiliarse al seguro campesino?

R// Es necesario cumplir con los requisitos determinados en la Ley, los cuales se les voy a mencionar, las personas que se dedican a la pesca artesanal deben cumplir con lo siguiente: pertenecer o estar organizado en una Asociación o Cooperativa, carnet de casi pesca, cedula y certificado de votación y certificado de la Asociación que pertenece, documentos indispensables para pertenecer y ser afiliado al seguro campesino.

# 5.- En qué estado se encuentra el proceso de afiliación de las personas que se dedican a la pesca artesanal en el seguro campesino?

R//. El proyecto está en marcha, se está elaborando programas y estrategias institucionales, para beneficiar a estas personas y dar cumplimiento con lo determinado en la Constitución de la República el Ecuador, como norma suprema que nos rige como ciudadanos y con relación a la Ley de Seguridad Social que establece el procedimiento adecuado para afiliarse.

#### 2.5.5. Análisis General de los Resultados

En las entrevistas realizada a los diferentes funcionarios, abogados se pudo determinar que debe prevalecer el principio de la supremacía Constitucional, es decir que un derechos determinado y garantizado en la Constitución de la República del Ecuador, debe aplicarse en beneficio de la sociedad, además se enfatizo de la importancia de afiliarse al Seguro Social, siendo obligación patronal afiliar a los trabajadores del sector pesquero que prestan sus servicios bajo relación laboral y personal natural pueden afiliarse al Instituto ecuatoriano de Seguridad Social, para beneficio humano contra contingencia de salud, maternal, vejez o accidente en caso que lo requiera.

En las encuestas realizadas a los pescadores artesanales se determino, sobre las necesidades requeridas en el sector pesquero, y que gran parte de la población desconocen sobre el derecho a la seguridad social conforme se aprecia en el Grafico No 6, y la necesidad de implementar y elaborar el Manual de orientación jurídica sobre el derecho a la afiliación al seguro social, que sirva como guía para regular la afiliación al instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y hacer prevalecer los legítimos derechos garantizados en la Norma Constitucional (Gráfico No 12).

# DISEÑO DE UN MANUAL DE ORIENTACIÓN JURÍDICA, SOBRE EL DERECHO DE AFILIACIÓN AL IESS DE LOS TRABAJADORES QUE SE DEDICAN A LA PESCA ARTESANAL EN EL PUERTO DE SANTA ROSA DEL CANTÓN SALINAS AÑO 2010

"DISEÑO DE UN MANUAL DE ORIENTACIÓN JURÍDICA, SOBRE EL DERECHO DE AFILIACIÓN AL IESS DE LOS TRABAJADORES QUE SE DEDICAN A LA PESCA ARTESANAL EN EL PUERTO DE SANTA ROSA DEL CANTÓN SALINAS AÑO 2010"

#### 3.1.- Misión y Visión del Manual de Orientación Jurídica

#### Misión

Coadyuvar en el proceso de afiliación al seguro social, a los pescadores artesanales del Puerto de Santa Rosa-Salinas, para garantizar la protección en materia de seguridad y salud en el trabajo, atención médica y seguridad social, que permitan mejorar su calidad de vida y al desarrollo del buen vivir.

#### Visión

Orientar en términos jurídicos sobre el derecho constitucional que les asiste a los pescadores artesanales del Puerto de Santa Rosa, referente al tema de la seguridad social, para fortalecer la aplicación del derecho tutelado y garantizado en la Constitución de la República del Ecuador.

#### INTRODUCCIÓN

El manual de orientación jurídica sobre el derecho de afiliación al seguro social, dirigido a las personas dedicadas a la pesca artesanal en el Puerto de Santa Rosa Salinas, se ha elaborado para orientar y asesorar a los pescadores artesanales sobre el derecho a la seguridad social, preceptuado en los artículos 34, 363, 369, 373 y 374 de la Constitución de la República del Ecuador.

El manual de orientación jurídica, trabajo de investigación para optar el Título de Abogado de los Tribunales de la República, constituye un valioso instrumento de gestión de desarrollo en el sector pesquero, en cuanto a la regulación de afiliación al seguro social, que permita que estas personas gocen de un nivel de vida digna, ya que forma parte del desarrollo del buen vivir, además el mismo contiene información, instrucciones y lineamientos que se consideran necesarios para que los pescadores obtengan asesoramiento legal sobre el procedimiento adecuado que se lleva a cabo para afilarse al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y de está forma educar al sector pesquero, sobre este tema de mayor importancia en la sociedad, la misma que a su vez, será fácil de aplicación y manejo para el sector.

El Diseño del Manual de Orientación Jurídica, inicia con un enfoque jurídico de la seguridad social, antecedentes históricos y doctrinarios, el segundo capítulo constituye base legal y suficiente sustento técnico basado en los artículos 34, 363, 369, 373 y 374 de la Constitución de la República del Ecuador y artículos 1, 2 y 3 de la Ley del Sistema de Seguridad Social, que garantizan el pleno ejercicio de este derecho a los pescadores artesanales que prestan sus servicios bajo relación de dependencia o por cuenta propia; y, para finalizar asesorar sobre las medidas de protección en la persona del trabajador (pescador), que permitirá la regulación de la afiliación al seguro social; y a la vez, a contribuir a mejorar las condiciones de vida de trabajo de los pescadores artesanales del Puerto de Santa Rosa -Salinas.

#### 3.1.1 Objetivo General y Específicos

#### • Objetivo general

Generar el aprendizaje y asesorar, mediante el Manual de orientación jurídica, sobre el derecho de afiliación al seguro social, dirigido a los pescadores artesanales, para la regulación de afiliación del sector, cuyo fin es proteger las contingencias de seguridad social, como prestación a la salud y protección contra las contingencia de invalidez, discapacidad, vejez y muertes, con la finalidad de garantizar a los pescadores el cumplimiento y la aplicación de las normas legales.

#### • Objetivos específicos

- Definir el origen de la Seguridad Social y su importancia
- Analizar el marco jurídico, referente al derecho a la seguridad social determinado en los artículos 34, 363, 373, 374 de la Constitución de la República del Ecuador y artículos 1 y 2 de la Ley Seguridad Social.
- Fortalecer el cumplimiento de los principios y derechos garantizado en la Constitución de la República y dar a conocer las medidas de protección en la persona del trabajador (pescador)

3.1.2.- Justificación

Los pescadores artesanales deben gozar de la misma protección de seguridad

social que los trabajadores ocupados en otros sectores, y está debería abarcar

contingencias como la enfermedad, la invalidez, las lesiones profesionales y

comprender regimenes de pensiones. Es necesario manifestar la importancia de

contar con un seguro social, ya que la actividad de pesca, labor que desempeñan

cada día los pescadores artesanales, es un trabajo de alto riesgo; y, se requiere de

una protección impartida por las Instituciones pesqueras correspondientes y del

Estado Ecuatoriano

El Manual de Orientación Jurídica, es un instrumento elaborado a base de

normas legales referente al derecho a la seguridad social que servirá de guía para

que los pescadores artesanales se afilien al seguro social, porque es necesario

extender, en la medida posible, esta protección social, de manera que abarque a

todos los pescadores, incluidos quienes trabajan por cuenta propia y las personas a

su cargo, no solo a ellos sino también a los miembros de su familia, a fin de

asegurar una mayor justicia social y de igualdad de condiciones, para mejorar la

calidad de vida en el desarrollo del buen vivir, y la elaboración del Manual de

orientación jurídica, les orientará para el procedimiento de afiliación al seguro

social de los pescadores artesanales

3.2.- Contenido del Manual

Estructura.-

El Manual de Orientación Jurídica sobre el derecho de afiliación al IESS de los

trabajadores que se dedican a la pesca artesanal en el Puerto de Santa Rosa del

Cantón Salinas-año 2010, está clasificado en tres capítulos que son:

Capítulo I: La Seguridad Social y su importancia (3 horas)

Capítulo II: Estrategia jurídica y base legal (3 horas)

Capítulo II: Implemento jurídicos del Manual y medidas de protección (3 horas)

65

Cada capítulo está desarrollado con el objetivo de orientar a los pescadores artesanales sobre el derecho a la seguridad social, para regular la afiliación al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y sus regímenes especiales. Los medios utilizados en la socialización del Manual a los pescadores, se detallarán a continuación:

- Objetivos
- Contenido
- Medios utilizados
- Actividades

Cada uno de estos medios, son indispensables, que permitirán visualizar el contenido del Manual, a vista de los oyentes (pescadores), para mejorar el aprendizaje y el desarrollo del conocimiento.

## CAPÍTULO I

#### LA SEGURIDAD SOCIAL

#### > OBJETIVO

Explicar el origen de la seguridad social, a los pescadores artesanales y evaluarlo, para conocer su nivel de aprendizaje y conocimiento.

#### > CONTENIDO

- Rol del Estado y la Seguridad Social
- Origen de la Seguridad Social, como beneficio de los ciudadanos
- Principios de la Seguridad Social
  - Solidaridad Nacional
  - Universalidad de Protección
  - Obligatoriedad

#### 3.3.- Rol del Estado y la Seguridad Social

Gráfico No 13



Mediante este diagrama se refleja una relación que se establecen entre el Estado, la sociedad civil (mayor organización y participación) y mercado para el estudio de política que el estado aplicaría en el campo de la seguridad social, a través de los procesos de demanda social, procesamiento de decisiones políticas, y asignación de recursos para la producción de bienes y servicios sociales para el bien de la población.

#### 3.3.1 ACERCA DEL ESTADO

Para los fines propuestos al Estado se lo considera como un organismo jurídicopolítico o una estructura institucional del sistema político, creada y delegada por la sociedad, para mantener el orden social, garantizar su cohesión y persistencia, en función del bien común.

Para el cumplimiento de su función, el Estado tiene los atributos de PODER, AUTORIDAD y SOBERANÍA (AUTONOMÍA).

**El Poder**, en tanto la sociedad ha transferido o concedido al Estado el ejercicio del poder como capacidad de movilizar voluntades y que es inherente a su rol de rectoría y gerencia del bien común.

La autoridad, para que la aplicación del poder esté revestida de legalidad, evitando caer en el uso arbitrario y abusivo del mismo.

La soberanía, mediante la cual el Estado ejerce sus atributos de poder en una circunscripción geográfico-demográfica definida de manera autónoma y exclusiva, sin injerencia de otros Estados. Con estas premisas, entonces el Estado dispone del poder formal necesario para asumir decisiones políticas a través de las autoridades en las diversas instituciones que lo componen y su aplicación coercitiva en toda la sociedad. Pero en regímenes democráticos, este ejercicio del poder debe ser legitimado socialmente en base a consensos con los actores sociales y políticos del sistema social, que poseen a su vez el poder real.

#### 3.4.- Origen de la Seguridad Social, como beneficio de los ciudadanos

La Seguridad Social, está relacionada en el origen institucional de los Derechos Humanos en la Edad Contemporánea, como consecuencia de la Revolución Industrial y la Revolución Francesa; el sistema de prevención y reparación de los riesgos sociales se realizaba a través de mecanismos como el ahorro, la beneficencia, la mutualidad y el seguro privado. Como antecedentes del sistema de seguridad social se establecen las leyes de accidentes de trabajo promulgadas a partir de las dos últimas décadas del siglo XIX, como la Ley Italiana de 1883, la alemana de 1884, la inglesa de 1897, la francesa de 1888 y la española de 1900, y el movimiento obrero de Inglaterra de principios del siglo XX, a partir de la culminación de la primera guerra mundial. Ideológicamente, en América Latina, uno de los precursores de la Política de la seguridad social como fundamento de la organización de la sociedad fuel el Libertador Simón Bolívar, quien afirmó "El sistema de Gobierno más perfecto es el que produce mayor suma de

felicidad posible, mayor suma de seguridad social y mayor suma de estabilidad Política", uno de los precursores más sobresaliente de la historia a través de sus pensamiento políticos, manifiesta que la seguridad social debería implementarse en el régimen Constitucional de cada Estado para el beneficio de los ciudadanos.

La Seguridad Social surgió en Alemania gracias al Canciller Otto Von Bismarck, inicialmente como un seguro obligatorio para proteger a los trabajadores frente a los riegos de enfermedad general, y que sería administrado por cajas de ayuda mutua, y luego por un seguro de accidentes de trabajo, que sería organizado por las Asociaciones Profesionales. Años más tarde en (1889), se institucionalizó el seguro de vejez e invalidez, administrados por las autoridades públicas. En 1919, la Constitución de Weimar consagró dentro de los cánones constitucionales el sistema de los seguros sociales.

Se trató de un esquema en que el Estado, los patronos y los empleados aportarán recurso para garantizar una asistencia a aquellos empleados que sufrían de contingencia de salud, sin embargo fue hasta la primera mitad del siglo XX cuando surge el Régimen de Seguridad Social, debido a varios acontecimientos como el reconocimiento de los Derechos económico, sociales y culturales. Pero, con el lapso del tiempo, los diferentes países han venido organizando variantes respecto de financiamiento, de coberturas y servicios, que han dado lugar a una multiplicidad de esquema, por está razón podrí definirse la seguridad social como el derecho que tienen personas en determinadas circunstancias (asalariadas, con ingreso, sin ingreso, sus familias según se organice por cada sistema), de obtener una serie de prestaciones asistenciales y/o económicas, sea de un sistema autónomo o de fondos públicos, dependiendo del esquema que en cada país se organice, para atender los riesgos de accidentes y enfermedad, vejez y muerte.

Como derecho, en algunos países, pertenece a los denominados derechos de segunda generación o servicios prestacionales, es decir a los derechos económicos, sociales y culturales, tales como el derecho al trabajo, a la vivienda,

educación, la seguridad social entre otros beneficios sociales. Con fundamento en los derechos, las personas y los grupos sociales pueden exigir del Estado las prestaciones necesarias para llevar una vida de acuerdo con su dignidad personal, estos dependerán de la estructuración constitucional, normativa y de los recursos que tenga el sistema. Los seguros sociales se caracterizan por ser obligatorios, en cuanto son impuestos por la Ley; su financiación proviene de aportes realizados por los trabajadores, los Empresarios y el Estado; son servicios controlados y prestados por el Estado, de manera directa o con el aporte de otros organismos o de los particulares.

# 3.5- Principios que rige el derecho a la Seguridad Social según la Constitución de la República del Ecuador 2008

El ejercicio de los derechos económico - sociales por parte de la población beneficiaria se sustenta en principios rectores, que en síntesis mencionamos los más importantes:

#### • Solidaridad nacional:

Es el compromiso de todos los miembros de la colectividad para que en proporción a sus recursos económicos, contribuyan al sostenimiento financiero del sistema, lo que quiere decir que los ciudadanos de mayores recursos, aporten mayor cantidad en beneficio de los que tienen menos, los sanos a favor de los enfermos y los jóvenes en pro de los mayores.

#### • Universalidad de la protección:

Principio universal dirigida a toda la población sobre la base de la igualdad del derecho, sin consideración de diferencias económicas, de sexo, de edad o clases sociales.

#### Obligatoriedad:

Solidaridad que conlleva al sistema inexcusablemente condición de obligatorio; en este sentido la Seguridad Social se halla configurada desde su origen. De no ser así, el régimen sería de libre contratación, en el cual el beneficio está en relación directa con las contribuciones, es decir, quien más aporta más percibe y, consecuentemente, quien menos aporta y no aporta por su condición económica marginal o deprimida, recibe menores o ningún beneficio

#### Medios Utilizados

Enfocus, laptops, El borrador del Manual, esferográficas, hojas y diapositivas.

#### Actividades

- Evaluar oralmente sobre el tema tratado,
- Elaborar un cuadro sinóptico para explicar el gráfico No 13
- mesa redonda

## CAPÍTULO II

#### **MARCO LEGAL**

#### > OBJETIVO

Analizar el contexto jurídico sobre el derecho a la seguridad social en el sector pesquero y sus beneficios sociales.

#### > CONTENIDO

- La Constitución de la República del Ecuador 2008
- Ley de seguridad Social
- Convenios Internacionales sobre el derecho fundamental a la seguridad social

#### 3.6 Estrategias jurídicas y fundamentos legales

#### 3.6.1 Marco legal

#### • ¿Qué es un derecho?

Conjunto de normas y atribuciones que se concede, reivindica o se ejerce colectivamente.

#### • ¿Qué es un derecho constitucional?

Conjunto de declaraciones solemnes que tienden a asegurar los beneficio de la Libertad, a garantizar la seguridad y a fomentar la tranquilidad ciudadana frente a la acción arbitraria de la autoridad.

#### • ¿Qué es un derecho Internacional?

Conjunto de actos, de usos, de costumbre, de doctrina, de principios generales y de normas jurídicas, que vinculan en forma obligatoria y responsable, a los Miembros de la Comunidad Internacional y regular jurídicamente sus relaciones.

#### • ¿Qué es un seguro social?

Conjunto de garantías legales tendientes a asegurar al ser humano, igualdad de oportunidades, un elemental, permanente y creciente bienestar del grupo familiar, que suprima el temor a las contingencias que puedan afectar el equilibrio de su economía, resguardando la salud física y mental del individuo con o sin relación de dependencia, garantizándole la provisión de pensiones y condiciones habitacionales compatibles con la dignidad humana.

#### 3.6.2. Constitución de la República del Ecuador

#### Principios y Derechos

**Art. 10.-** Las personas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivo son titulares y gozaran de los derechos garantizado en la Constitución y en os Instrumento Internacionales.

#### **Art. 11.-** Principio para el ejercicio de los derechos.

- 1.- Los derechos se podrán ejercer, promover y exigir de forma individua o colectiva antes las autoridades competentes; estas autoridades garantizaran su cumplimiento.
- 2.- Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades.
- 6.- Todos los principios y los derechos son inalienables, irrenunciables, indivisibles, interdependiente y de igual jerarquía.
- 9.- El más alto deber del Estado consiste en respetar los derechos garantizados en la Constitución
- Art. 32: La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, el ambiente sano y otros que sustenta el buen vivir.
- **Art. 34:** El derecho a la seguridad social es un derecho irrenunciable de todas las personas, y será deber y responsabilidad primordial del Estado. La seguridad social se regirá por los principios de solidaridad, obligatoriedad, universalidad, equidad, eficiencia, subsidiaridad, suficiencia, transparencia y participación, para la atención de las necesidades individuales y colectivas.

El Estado Garantizará y hará efectivo el ejercicio pleno del derecho a la seguridad social, que incluye a las personas que realizan trabajo no remunerado

en los hogares, actividades para el auto sustento en el campo, toda forma de trabajo autónomo y a quienes se encuentran en situación de desempleo"

#### Art. 367. - Principio del Sistema de Seguridad Social.

El sistema de seguridad social es público y universal, no podrá privatizarse y atenderá las necesidades Contingentes de la Población. La protección de las contingencias se hará efectiva a través del seguro universal obligatorio y de sus regímenes especiales.

El sistema se guiará por los principios del Sistema Nacional de Inclusión y Equidad social y por los de obligatoriedad, suficiencia, integración, solidaridad y subsidiaridad.

#### Art. 369.- Contingencias Cubierta.

El Seguro Universal Obligatorio cubrirá las contingencias de enfermedad, maternidad, paternidad, riesgo de trabajo, cesantía, desempleo, vejez, invalidez, discapacidad, muerte y aquellos que defina La ley. Las prestaciones de salud de las contingencias de enfermedad y maternidad se brindarán a través de la red pública integral de salud.

#### Art. 373.- Seguro Social Campesino.

El seguro social campesino, que forma parte del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, será un régimen especial del seguro universal obligatorio para proteger a la población rural y a las personas dedicadas a la pesca artesanal; se financiará con el aporte solidario de las personas aseguradas y empleadoras del Sistema Nacional de Seguridad Social, con la aportación diferenciadas de las jefas o jefes de las familias protegidas y con las asignaciones fiscales que garanticen su fortalecimiento y desarrollo. El seguro ofrecerá prestaciones de

salud y protección contra las contingencias de invalidez, discapacidad, vejez y muerte.

Los seguros públicos y privados, sin excepción, contribuirán al financiamiento del seguro social campesino a través del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

**Art. 374.-** Afiliación voluntario al IESS, de ecuatorianos domiciliados en el Exterior.

El Estado estimulará la afiliación voluntaria al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social a las ecuatorianas y ecuatorianos domiciliados en el exterior, y asegurará la prestación de contingencias. El financiamiento de estás prestaciones contará con el aporte de las personas afiliadas voluntarias domiciliadas en el exterior.

#### 3.6.3 Ley de Seguridad Social

#### > Seguro Obligatorio

#### Art. 2.- Sujetos de protección

Pueden solicitar la protección del seguro general obligatorio, en calidad de afiliados, todas las personas que perciban ingresos por la ejecución de una obra o la prestación de un servicio físico o intelectual con la relación laboral o sin ella, en particular;

- a) El trabajador en relación de dependencia
- b) El trabajador autónomo
- c) El profesional en libre ejercicio
- d) El administrador o patrono de un negocio
- e) El dueño de una empresa unipersonal

- f) El menor trabajador independiente: y,
- g) Los demás asegurados obligados al régimen de seguro general obligatorio en virtud de leyes y decretos especiales.

#### > Seguro Campesino o Seguro de Pesca.

Sujetos obligados a solicitar la protección al régimen especial del Seguro Social Campesino son:

- Trabajadores que se dedican a la pesca artesanal; y,
- Habitante rural que labora en el campo.

#### Art. 3.- Riesgos cubiertos:

#### > Seguro Obligatorio

Protegerá a sus afiliados obligados contra las contingencias que afecten su capacidad de trabajo y la obtención de un ingreso acorde a su actividad habitual, en caso de:

- a) Enfermedad
- b) Maternidad
- c) Riesgos de Trabajo
- d) Vejez, muerte e invalidez, que incluye discapacidad: y,
- e) cesantía

#### Seguro Campesino o Seguro de Pesca

Ofrecerá a sus afiliados:

- a) Prestaciones de salud y que incluye;
- b) Maternidad
- c) Protegerá al jefe de familia: contra contingencias de vejez, muerte e invalidez que incluye discapacidad

#### > Aporte al seguro Obligatorio

#### \$264,00 sueldo básico

#### > Aporte al seguro campesino

\$ 1,49 centavo

#### > Requisitos al seguro Obligatorio

- 1.- Solicitud legalizada por el patrono
- 2.- Copia del RUC y copia de cédula
- 3.- Nombramiento del representante Legal
- 4.- Copia: últimas planillas de pago de aporte
- 5.- Copia; Planillas de teléfono. Agua, luz

#### Requisitos al seguro Campesino

- 1.- Organizado en Asociación o Cooperativa
- 2.- Carnet casi-pesca
- 3.- cédula y certificado de votación
- 4.- certificado a la asociación que pertenecen

# 3.6.4.- Convenios Internacionales sobre el derecho fundamental de la seguridad social

El derecho a la seguridad social se encuentra reconocido en las principales las principales declaraciones de derechos humanos, pactos y convenios. Se plasmo de manera implícita en la Declaración Universal de Derechos Humanos, aprobada por las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948, hace hincapié que todo ciudadano tiene derecho a gozar de una vida digna, referente a la salud, asistencia médica y los servicios social que cada Estado brinda a sus ciudadanos, cuando en el artículo 3 expresa que "Todo individuo tiene derecho a la vida"; y, de manera explícita a través del artículo 22, según el cual "Toda persona como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de los Estados, la satisfacción de derechos económicos, sociales y culturales, indispensable a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad".

El artículo 25 también reconoce implícitamente el derecho a la seguridad social cuando consagra que "1. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuada que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios.)

Según la Declaración Americana de Derechos Humanos y deberes del Hombre Pacto de San José Costa Rica" suscrita en la conferencia Interamericana sobre Derechos Humanos San José, Costa Rica el 7 al 22 de noviembre 1969, adoptada en esa misma fecha, indicando que la Convención de derechos humanos, garantiza y protege derechos y garantías establecidas en la Constituciones de cada Estado, tiene cono fundamento los atributos de la persona humana, razón por la cual justifican una protección internacional. Estos principios han sido consagrados en la Carta de Organización de los Estados Americanos, en la Declaración

Americana de los Derechos y deberes Humanos que han sido reafirmados y desarrollados en otros instrumentos internacionales tantos de ámbito universal como regional, en su art 1 que prescribe: " Todo ser humano tiene derecho a la vida..."; el artículo 11 que "toda persona tiene derecho a que su salud sea preservada por medidas sanitarias y sociales, relativa a la alimentación, el vestido la vivienda y la asistencia médica, correspondientes al nivel que permitan los recurso públicos y de la comunidad" y el artículo 16 expresamente hace referencia a la seguridad social: "Toda persona tiene derecho a la seguridad social que le proteja contra las consecuencias de la desocupación, de la vejez y de la incapacidad que, provenientes de cualquier otra causa ajena a su voluntad le imposibilite o física o mentalmente para obtener los medios de subsistencia"

Así mismo el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 16 de diciembre de 1996 y entró en vigor el 30 de enero de 1976 estableció en su artículo 9 que "Los Estados Parte en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a la seguridad social, incluso al seguro social"; y, el artículo 11 hace mención que los Estados parte de este convenio reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí, y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuadas, y a una mejora continua de las condiciones de existencias.

La Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer en su artículo 14 numeral 2 especifica que los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en las zonas rurales a fin de asegurar el derecho a: ..c) Beneficiarse directamente de los programas de seguridad social.

En lo relativo a describir y delimitar las diferentes figuras diseñadas por el hombre para la protección del derecho a la salud, es menester dejar claro que es tarea del Estado ecuatoriano en materia de salud pública, como el diseño e implementación de políticas dirigidas a minimizar los riesgos de salud, a

proteger a las poblaciones de los riesgos básicos y elementales de enfermedades comunes, a dotar de servicios públicos a las comunidades, y a dar apoyo a las poblaciones marginadas, y otras las prestaciones derivadas de esquema de seguridad social, que se encuentran dirigidos a los beneficiarios señalados en la Ley, con financiamiento del sistema, como lo son el Estado ecuatoriano, los empresarios y trabajadores.

#### > Medios Utilizados

Infocus, laptops, El borrador del Manual, esferográficas, hojas y diapositivas.

#### Actividades

- Evaluar oralmente sobre el tema tratado
- Explicar mediante la pirámide de Kelsen, las jerarquías de la Constitución y normas legales según el art. 424 y 425 de la Constitución de la República del Ecuador.
- Mesa Redonda

# CAPÍTULO III

#### IMPLEMENTACIÓN DEL MANUAL

#### **OBJETIVO**

Dar a conocer las medidas de protección para el cumplimiento de afiliación al seguro social

#### > CONTENIDO

- Identificación en el ámbito pesquero
- Procedimientos jurídicos del Manual
- Medidas de protección
- Principios y valores

#### 3.7.- Identificación del ámbito pesquero

Para proteger la integridad del ser humano es necesario contar con seguros de protección y contar con las políticas implementada por el Estado Ecuatoriano para garantizar a sus ciudadanos una atención prioritaria a través de sus organismos competentes y en este caso el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social tiene el deber y el objetivo de brindar la protección adecuada a sus afiliados y familia, a través de los diferente servicios sociales que brinda el sector.

Los pescadores deben gozar de la misma protección de seguridad social que los trabajadores ocupados en otros sectores, y ésta debería abarcar contingencias de salud como la enfermedad, la invalidez, las lesiones profesionales, y a la atención medica, para garantizar un nivel de vida digna, debido a que el trabajo de pesca es considerado un trabajo de alto riesgo.

#### 3.7.1.- Procedimientos jurídicos del manual

La Constitución de la República del Ecuador ley suprema que rige al Estado, garantiza sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Carta Magna y en los tratados internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes.

#### Sector pesquero:

- Aplicación de la norma constitucional ecuatoriana
- Aplicación de la Ley de Seguridad Social
- Aplicación del Régimen especial del seguro campesino

#### 3.7.2.- Medidas de protección

El afiliado contará con las medidas de protección que se detallarán a continuación:

- Regulado y Obligatorio (consulta popular)
- Mayor Seguridad
- Prestación médica
- Derechos de pensión jubilar
- contingencia a la salud, enfermedad profesional o lesiones.
- Cumplimiento de sus derechos constitucionales.

#### 3.7.3. Principios y valores

- 1.- Supremacía Constitucional
- 2.- Aplicabilidad directa e inmediata de la norma Constitucional
- 3.- Solidaridad
- 4.- Servicio a la comunidad
- 5.- Responsabilidad
- 6.- Oportunidad
- 7.- Publicidad
- 9.- Dedicación absoluta
- 10.- Equidad e igualdad.

#### **Reformas:**

#### Código de Trabajo:

- Estabilidad laboral
- Celebración de contratos

#### Código Penal:

- Tipificación como delito la falta de afiliación al seguro social al seguro obligatorio
- Sanción al empleador

#### > Medios Utilizados

Enfocus, laptops, El borrador del Manual, esferográficas, hojas y diapositivas.

#### > Actividades

- Evaluar oralmente sobre el tema tratado,
- Organizar un debate.

#### > Bibliografías del Manual

- Constitución de la República del Ecuador
- Ley de Seguridad Social
- Declaración Universal de los Derechos Humanos
- Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales.
- Organización Internacional de Trabajo (OIT)
- Convención Americana sobre derechos Humanos

#### **CONCLUSIONES**

- ➤ El diseño del Manual de Orientación Jurídica sobre el derecho de afiliación al seguro social, sirva como guía a los pescadores para incentivar y promulgar la regulación a la afiliación al seguro social.
- ➤ El trabajo de la pesca artesanal en el Puerto Pesquero de Santa Rosa, es una fuente laboral de alto riesgo, por lo tanto existe la necesidad de controlar, proteger la salud, la integridad física y moral de estas personas ya que están sujetos a riesgos en alta mar.
- Con la encuesta y entrevistas realizadas, en el Puerto Pesquero, nos permitieron conocer en detalle las falencias en cuantos a las condiciones de trabajo de los pescadores artesanales a bordo de los barcos pesqueros y los sistemas de seguridad y salud que el país brinda a sus pescadores.
- Los pescadores artesanales requieren que se les den a conocer los diferentes programas que ejerce el gobierno, referidos a las mejores condiciones de trabajo, de salud y seguridad, en el sector pesquero, por eso es necesario implementar charlas, talleres manuales, acerca de sus derechos y sobre los beneficios que el gobierno les proyecta al sector pesquero, que permita mejorar sus condiciones de vida y el cumplimiento de un derecho garantizado en nuestra norma suprema.

#### RECOMENDACIONES

**	Que se implementen obligatoriamente medidas de seguridad social al
	sector pesquero, debido que es un trabajo de alto riesgo,

- ❖ Que los estudiantes y egresados de la carrera de Derecho de la Universidad Estatal península de Santa Elena, en conjunto debemos fomentar estas clase de proyectos sobre derechos y garantías preceptuados en la Constitución de la República del Ecuador, que sirvan de guía y beneficio a la comunidad en general.
- Que se realicen programas de capacitación jurídica por parte del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, sobre el derecho a la seguridad social que beneficia al sector pesquero, por cuanto son grupo vulnerable que requieren del apoyo de las autoridades.
- Que se cree un reglamento del seguro de pesca, que regule el derecho de afiliación y sea un requisito indispensable para ejercer el trabajo de pesca a bordo.



### REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- (1) Art. 11.1 de la Constitución de la República del 2008.
- <sup>(2)</sup> Fernando Alvarado Pereda "El trabajo y empleo en el sector pesquero de Ecuador". Oficina OIT en España. Septiembre 2007.
- (3) Art. 3 de la Declaración de los Derechos Humanos, aprobada por las Naciones Unidas el 10 de Diciembre de 1948
- <sup>(4)</sup> Art. 22 de la Declaración de los Derechos Humanos, aprobada por las Naciones Unidas el 10 de Diciembre de 1948
- (5) Art. 25 de la Declaración de los Derechos Humanos, aprobada por las Naciones Unidas el 10 de Diciembre de 1948
- <sup>(6)</sup> Art. 1 Convención Americana de Derechos Humanos y Derecho del Hombre Pacto San José, adoptada el 22 de noviembre de 1969
- <sup>(7)</sup> Art. 11 Convención Americana de Derechos Humanos y Derecho del Hombre
- <sup>(8)</sup> Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales ratificada el 6 de Diciembre de 1996.
- <sup>(9)</sup> Juan Carlos Galindo Vácha "Amparos y Coberturas a la salud, seguridad social, medicina prepagada y seguros privado". Bogotá Colombia. Ed. Ibáñez 2011, página 27
- (10) Art. 34 de la Constitución de la República del 2008
- (11) Art. 3.1 de la Constitución de la República
- (12) Art. 10.3 de la Constitución de la República del 2008
- (13) Art. 367 de la Constitución de la República del 2008
- (14) Art. 373 de la Constitución de la República del 2008
- (15) Guillermo Morán. La Seguridad Marítima. Ed. 2011
- (16) Art. 32 de la Constitución de la República del 2008
- <sup>(17)</sup> Luis Galarza I Izquierdo. Tratado de Ciencias Sociales Y Derechos Constitucional. Libro II Lógica Jurídica- Lógica Dialéctica. Primera Edición. 2010



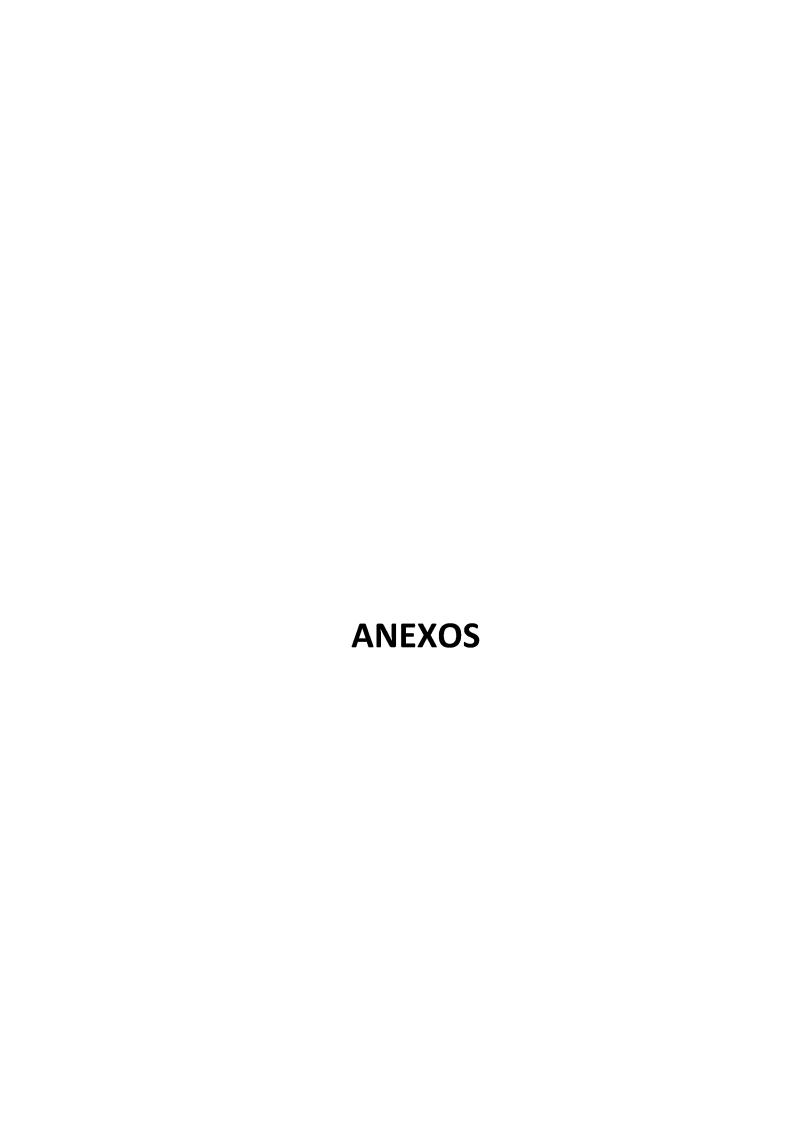
## BIBLIOGRAFÍA

- 1-. CARDENAS TABARES FABIO, Aplicación de la estadística y muestreo para su diseño (1986); Editorial Trillas, S.A de C.D., Segunda Edición México.
- 2-. CARVAJAL, Lizardo. Metodología de la Investigación Científica. Curso general y Aplicado. 12°- Ed. Cali: F.A.I.D., 1998. Pág.139
- 3.- Código de Trabajo, Registro Oficial Nº 167: 16 de Diciembre del 2005.
- 4-. Constitución de la República del Ecuador 2008
- 5-. Constitución Política de la República del 1998
- 6-. Diccionario de Derecho Constitucional. Raúl Chanamé Orbe. Editorial Ardus S.R.I. Edición 2010
- 7.- Diccionario de la Real Academia
- 8-. LEGISLACION MARITIMA PORTUARIA. Edición 2010. Editorial Corporación Estudio
- 9-. Diccionario Enciclopédico Jurídico Guillermo Cabanellas
- 10.- Reglamento de la actividad Marítima Decreto No 168
- 11.- Folleto de los principales aspectos del Convenio 188 de la OIT, sobre el trabajo en el sector pesquero 2007
- 12-. Ley de Seguridad Social R O, DEL 30 DE NOVIMBRE DEL 2001
- 13. Paredes Garcés Wilson Gonzalo, Msc. COMO DESARROLLAR UNA TESIS. Editorial S&S. Edición 2010. Ecuador.
- 14-. Fernando Alvarado Pereda, Diagnostico Social Sobre el trabajo y el empleo en el sector pesquero de Ecuador y Perú. Edición Oficina de la OIT en Esapña-2009
- 15.- Juan Larrea Holguín. Derecho Constitucional. Sexta Edición volumen 2000

- 16-. Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto San José) suscrita en San José de Costa Rica el 22 de noviembre de 1969.
- 17-. Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales

### Links de Internet

- 1.- www.iess.gov.com Seguridad Social
- 2-.www.google.com.- Legislación pesquera
- 3-.www.google.com.- Reglamento del seguro campesino



# UNIVERSIDAD ESTATAL PENINSULA DE SANTA ELENA CARRERA DE DERECHO

# Encuesta a los Pescadores Artesanales

**Tema:** Diseño de un manual de orientación jurídica, sobre el derecho de afiliación al IESS de los trabajadores que se dedican a la pesca artesanal en el puerto de santa rosa del cantón salinas año 2010

Datos del Encuestado:	
Edad:	
Estado Civil:	
1 Trabaja usted en el secto	or pesquero bajo:
Relación de dependencia:	Por cuenta propia:
2 ¿Considera usted que	la pesca es la principal actividad económica en el
Cantón Salinas?	
SI	NO
¿Porque?	
3 ¿Cuenta con un centro	de salud cercano al Puerto Pesquero, para auxilio
inmediato en caso de accid	ente o siniestro marítimo?
SI	NO
¿Porque?	

4.- ¿Tiene conocimiento que la afiliación al seguro campesino es un derecho garantizado en la Constitución de la República que también beneficia a los pescadores?

SI	NO	
¿Porqué?		
5 Además del se	guro campesino, existe el seguro obligatorio y volu	untario
¿Conoce usted la d	ferencia de estas clases de seguro y como afiliarse?	
SI	NO	
6 ¿Le gustaría afi	iarse al seguro social campesino?	
SI	NO	
7 ¿El dinero que social, en caso de a	gana por cada faena realizada, cubriría el aporte al afiliarse?	seguro
SI	NO	
¿Porqué?		
8 ¿Ha recibido ca	acitación sobre el tema de afiliación al seguro social?	
SI	NO	
	<u> </u>	
9 ¿Le gustaría  § afiliados?	ozar de los beneficios que brinda el seguro social	a sus
SI	NO	
¿Porqué?		
10 ¿Cree usted o	ue la elaboración de un Manual de Orientación ju	ırídica
servirá para mejora	r su conocimiento en cuanto a la afiliación al seguro s	social?
SI	NO	
¿Porqué?		

# UNIVERSIDAD ESTATAL PENINSULA DE SANTA ELENA CARRERA DE DERECHO

#### Entrevista

#### A:

Ramón González Suarez Presidente de la Cooperativa de Producción de pesca de Santa Rosa

Luis Mujica Presidente de la Asociación de Pescadores Artesanales constituidas en la Parroquia de Santa Rosa,

- 1.- Cuantos pescadores o armadores son asociados en esta Cooperativa o Asociación?
- 2.- Los asociados de esta cooperativa o asociación han recibido cursos o talleres de capacitación referente al seguro social?.
- 3.- Tienen conocimiento sus asociados o cooperados, en cuanto a los requisitos necesarios para afiliarse y cuáles son sus beneficios?
- 4.-En el sector pesquero hay estabilidad laboral?
- 5.- Piensa usted que la atención medica del seguro social es primordial en el sector pesquero?
- 6.- Cree usted que con la elaboración de un Manual de Orientación jurídica servirá para mejorar su conocimiento en cuanto a la afiliación al seguro social?

# UNIVERSIDAD ESTATAL PENINSULA DE SANTA ELENA CARRERA DE DERECHO

### Segunda Entrevista

### A: Expertos de la Materia

- 1.- Con respecto al derecho al buen vivir establecido en la Constitución de la República ¿Cree usted que las personas que se dedican a la pesca artesanal gozan de este derecho?
- 2.- Cree usted que es necesario aplicar medidas de seguridad social a estas personas?
- 3.- Con el referéndum aprobado por el pueblo ecuatoriano, la falta de afiliación a los trabajadores al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, se configuraría un delito Penal ¿Qué opina usted sobre este tema?
- 4.- En esta instancia se han sustanciado causas laborales referente a la falta de afiliación al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social en el sector pesquero?
- 5.- Cree usted que la elaboración de un Manual de Orientación jurídica servirá como guía a los pescadores artesanales, para la regulación a la afiliación al seguro social?
- 6.- Cree usted que con la elaboración de una reglamentación, sobre el derecho de afiliación al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, sobre el derecho de afiliación al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social de los pescadores artesanales, servirá como guía para mejorar su derecho al buen vivir?

# UNIVERSIDAD ESTATAL PENINSULA DE SANTA ELENA CARRERA DE DERECHO

### Tercera Entrevista

A: Lcda. Sandra Montenegro, Coordinadora del Seguro Campesino.

- 1.- ¿El IESS brinda capacitación sobre la afiliación al seguro a los pescadores artesanales del Puerto de Santa Rosa?
- 2.- ¿Cree usted que la elaboración de un Manual de Orientación jurídica, servirá para mejorar su conocimiento en cuanto a la afiliación al seguro social?

3.- ¿Cuál es el aporte mensual que se requiere en el seguro social campesino?

- 4.- ¿Cuáles son los requisitos necesarios para afiliarse al seguro campesino?
- 5.- En qué estado se encuentra el proceso de afiliación de las personas que se dedican a la pesca artesanal en el seguro campesino?

# FOTOGRAFIAS DE LAS AUTORIDADES DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL



Economista Isidro Luqués-Director General del IESS



Ubicación del lugar de la investigación

### **CASO 1.-**

1.- El barco pesquero María Violeta C.06-06-275 cuyo Armador y capitán es Felipe Villalva Pino C.I. 0800472854 tiene problema es vox populi en La Libertad y Esmeralda que los 18 tripulantes que trabajaban allí no está afiliados al IESS y eso que a pesar existe una denuncia en el IESS con fecha 13-12-2010, este todavía no toma alguna acción para obligar al Armador a afiliar al IESS a sus tripulantes y con esto se evitan muchos problemas. Perdió en las tres instancia porque los jueces administraron justicia en beneficio de la parte trabajadora- pro laboro.

Felipe Villalva recientemente perdió un recurso de hecho y el de casación en la Corte de Justicia, primera sala de lo laboral en Quito, los tres Magistrados tomaron conocimiento del caso rechazaron el recurso de hecho y dictaminaron que se devuelva el juicio No 278-A-2010 a su inmediato inferior para que es ejecute la sentencia de segunda instancia. Esto es que el armador del B/P Ancón-B/P Royal Pacific pague \$10.000 dólares a su trabajador.

### Carta Compromiso

Srta. Jessenia Panchana Panimboza
EGRESADA DE LA CARRERA DE DERECHO
UNIVERSIDAD ESTATAL PENINSULA DE SANTA ELENA
Salinas.-

De nuestras consideraciones:

Reciba un cordial saludo de parte de las personas que nos dedicamos a la pesca artesanal, deseándole éxito en su carrera profesional.

Las personas que trabajamos en el sector pesquero artesanal, necesitamos orientarnos sobre el tema de la seguridad social, en cuanto a la afiliación y sus beneficios, tema de gran importancia en el sector, debido a que estamos expuestos a riesgos en alta mar y necesitamos de un seguro que nos ampare y proteja, como es de conocimiento público de la problemática existente en el sector que la mayoría de nosotros no somos afiliados al seguro, por tal razón le solicitamos a usted que nos oriente e imparta sus conocimiento referente al tema de seguridad social, mediante el Manual que está elaborando y nos ha dado a conocer, socializando este proyecto en el Centro de Desarrollo Humano de la Parroquia Santa Rosa.

Quedando de usted muy agradecida, esperando contar con su apoyo, para beneficios del personal pesquero artesanal, que sirven para mejorar nuestras condiciones de vida y trabajo.

Lo que	comunico	para fine	s pertinentes
-		•	•

José Indo Cochea.-

Atentamente

Cc. Archivo.